

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y EL SISTEMA
PENITENCIARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL “SAN
FRANCISCO DE ASÍS” DE MADRE DE DIOS – 2019”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

**Bach. GALLEGOS LOPEZ Yohan
Ricardo**

**Bach. NINA CJUNO, Valentino
Wilfredo**

ASESOR:

Dr. BEJAR RAMOS Carlos

PUERTO MALDONADO, AGOSTO 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y EL SISTEMA
PENITENCIARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL “SAN
FRANCISCO DE ASÍS” DE MADRE DE DIOS – 2019”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. GALLEGOS LOPEZ Yohan
Ricardo

Bach. NINA CJUNO, Valentino
Wilfredo

ASESOR:

Dr. BEJAR RAMOS Carlos

PUERTO MALDONADO, AGOSTO 2023

DEDICATORIA

Este estudio está dedicado a Dios, cuya guía nos ha permitido completar la carrera, a nuestras familias por su ayuda constante y a todos aquellos que, de una manera u otra, nos ofrecieron ayuda a lo largo de este camino. Les dedicamos esta tesis con gratitud y cariño.

Johan Ricardo

Quiero dedicar este gran logro a Dios, por darnos vida poder realizar así nuestro sueño de ser un gran abogado y su bendición diaria a lo largo de nuestras vidas, a mi familia que son el motor e impulso de mi día a día, por ser un modelo de esfuerzo asimismo valentía, enseñándome a no temer a las adversidades debido a la constante presencia de Dios en mi vida. Sus palabras de aliento han contribuido significativamente a mi crecimiento personal, convirtiéndome en una persona mejor.

Valentino Wilfredo

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, desear mi gratitud a Dios, por las fuerzas que me da día a día para luchar contra las adversidades que la vida nos presenta. Asimismo, quiero agradecer también; a mis padres y toda mi familia, quienes han inculcado perseverancia en mí y han sido motor y motivo para continuar y nunca rendirme, a mis amistades que me han servido de apoyo moral y humano desde mis primeros días en la universidad hasta los últimos, a mi pareja por el gran sacrificio que ha hecho de cederme el tiempo que debía dedicar a mi hogar y relación, a cambio de este gran logro que es el hoy por hoy sustentar mi tesis y también a mi asesor, quien ha sido consejero, instructor, amigo, docente y sobretodo un gran modelo para la elaboración, el desarrollo y sustento de esta tesis. A ellos les debo y es de ellos también este gran logro que hoy realizo. A todos, muchas gracias.

Yohan Ricardo

Expresamos nuestro agradecimiento a los maestros de Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios por su invaluable enseñanza a lo largo de nuestra formación académica y por compartir sus experiencias y conocimientos. También extendemos nuestro agradecimiento a la administración y al personal de Centro Penitenciario San Francisco de Asís en Puerto Maldonado, quienes nos brindaron la oportunidad de recopilar información y ejecutar nuestro instrumento de estudio. La colaboración además de accesibilidad proporcionadas fue fundamentales. Por último, expresamos un agradecimiento especial a nuestras familias, quienes han sido un sólido apoyo, quiándonos en nuestro camino hacia el éxito académico.

Valentino Wilfredo

TURNITIN_YOHAN GALLEGOS & VALENTINO NINA

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
4	www.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unimagdalena.edu.co Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Constituye un logro académico haber elaborado este estudio de investigación titulado "**La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal 'San Francisco de Asís' de Madre de Dios – 2019**". Este trabajo ha sido llevado a cabo con un esfuerzo considerable y un firme propósito de contribuir de manera significativa al ámbito jurídico, destinado tanto a educandos de Derecho y Ciencias Políticas como al público en general. Dedicamos tiempo y esfuerzo en análisis de fuentes documentales que permitieron abordar además de contextualizar tema de estudio.

Así, dando cumplimiento con reglamento de Grados y Títulos de Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se particulariza por su originalidad asimismo autenticidad, no siendo copia ni plagio de ningún otro estudio.

El propósito del estudio es analizar la eficacia de los Programas rehabilitadores como factores de resocializador del Interno; así como la Reforma del Sistema Penitenciario en Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios.

Por último, presentamos este estudio al jurado correspondiente para su aprobación y posterior defensa. Aguardamos ser evaluados y valorados en el momento oportuno.

Los Autores

RESUMEN

El propósito del estudio “**La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019**”, fue determinar de qué manera se relaciona la resocialización de internos y el sistema penitenciario, el tipo de estudio fue básico, detalló un enfoque mixto (cualitativo – cuantitativo), la muestra se conformó por 41 individuos: 01 director del INP, 30 internos además de 10 ex internos del Centro Penitenciario previamente indicado, el tipo de muestreo empleado fue no probabilístico, la técnica fue la encuesta además del instrumento el cuestionario, los hallazgos mostraron que la correlación entre variable Resocialización de los internos y la variable Sistema penitenciario es de 90.5%, conforme tabla categórica de Pearson, se manifiesta elevada vinculación, se efectúa aceptación de hipótesis general en el cual se manifiesta vinculación significativa entre variables en EP “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

Por lo que, a mejores sistemas penitenciarios mejor será la resocialización de internos en penal de San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2019.

Palabras clave: sistema penitenciario, resocialización, rehabilitación, tratamiento psicológico.

ABSTRACT

The purpose of the study "Resocialization of Inmates and the Penitentiary System at the 'San Francisco de Asís' Penitentiary in Madre de Dios - 2019" was to determine how resocialization of inmates relates to penitentiary system. The study design was basic, incorporating a mixed approach (qualitative and quantitative). The sample consisted of 41 individuals: 01 director of the National Penitentiary Institute (INP), 30 inmates, and 10 former inmates from the aforementioned Penitentiary Center. Non-probabilistic sampling was used, with the survey as the technique and the questionnaire as the instrument. Findings indicated a 90.5% correlation between the Resocialization of Inmates variable and the Penitentiary System variable, according to the Pearson categorical table, demonstrating a high relationship. The general hypothesis, suggesting a significant connection between variables at the 'San Francisco de Asís' EP in Madre de Dios - 2019, was accepted.

Therefore, the better the penitentiary systems, the better the resocialization of inmates in San Francisco de Asís prison in Madre de Dios – 2019.

Key words: prison system, resocialization, rehabilitation, psychological treatment.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. Descripción del problema 1

1.2. Formulación del problema 3

1.3. Objetivos 3

1.4. Variables..... 4

1.5. Hipótesis..... 5

1.6. Justificación 5

1.7. Consideraciones éticas 7

CAPITULO II MARCO TEÓRICO..... 8

2.1. Antecedentes de estudios realizados 8

2.2. Marco Teórico 20

2.3. Definición de términos 46

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 51

3.1. Tipo de estudio 51

3.2. Diseño de estudio 52

3.3. Población y Muestra 54

3.4. Métodos y Técnicas	56
3.5. Tratamiento de datos	59
CAPITULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	62
4.1. Análisis y Resultados	62
4.2. Presentación de resultados	62
4.3. Validación de hipótesis	74
4.4. Contrastación de Hipótesis	75
4.5. Discusión de Resultados	78
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS	85
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
ANEXO N° 2 – A MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1	
ANEXO N° 2 – B MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2	
ANEXO N° 03 INSTRUMENTOS	
ANEXO N° 04 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	
ANEXO N° 05 SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	
ANEXO N° 06 CARTA DE ACEPTACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	
ANEXO N° 07 FICHA DE VALIDACIÓN	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	54
Tabla 2 Muestra	55
Tabla 3 Técnicas de estudio	57
Tabla 4 Tecnicas e instrumentos de recoleccion de informacion	58
Tabla 5 Confiabilidad de instrumentos	60
Tabla 6 Validacion de instrumentos.....	61
Tabla 7 Descripción de resultados de las variables.....	63
Tabla 8 ¿Cree usted que el sistema penitenciario en EP "San Francisco de Asis" de Madre de Dios es efectivo?.....	64
Tabla 9 ¿Hay un grave deterioro en la infraestructura de EP de San Francisco de Asis de Madre de Dios?	65
Tabla 10 ¿Existe hacinamiento en EP de San Francisco de Asís de Madre de Dios?.....	66
Tabla 11 El trato que recibe en el Establecimiento Penitenciario ¿Es el apropiado y se respeta los derechos fundamentales de la persona?	67
Tabla 12 ¿La alimentación y la permanencia en el Establecimiento penitenciario es equitativa para todos los internos?	68
Tabla 13 ¿Cree usted que en el Establecimiento Penitenciario hay favoritismo para otros reos por parte de la administración de justicia?	69
Tabla 14 ¿Como cree usted que puede mejorar la gestion por parte del INPE dentro de EP San Francisco de Madre de Dios?.....	70
Tabla 15 ¿Considera usted, que el establecimiento penitenciario tiene las herramientas suficientes y adecuadas para lograr su rehabilitación?	71
Tabla 16 ¿Considera que está listo o se siente preparado para reincorporarse a la comunidad?	72
Tabla 17 ¿Considera usted que hubo injusticia al ser recluido en el establecimiento penitenciario?	73
Tabla 18 Prueba de normalidad	74
Tabla 19 Coeficiente de variables.....	76

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Cree usted que el sistema resocializador en EP "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es efectivo?	64
Gráfico 2 ¿Hay un grave deterioro en infraestructura de EP de San Francisco de Asís de Madre de Dios?	65
Gráfico 3 ¿Existe hacinamiento en EP San Francisco de Asís de Madre de Dios?	66
Gráfico 4 El trato que recibe en el EP ¿Es el adecuado y se respeta los derechos fundamentales de la persona?	67
Gráfico 5 ¿La alimentación y la permanencia en el establecimiento penitenciario es equitativa para todos los internos?	68
Gráfico 6 ¿Cree usted que en el EP hay favoritismo para otros reos por parte de la administración de justicia?	69
Gráfico 7 ¿Como cree usted que puede mejorar la gestión por parte del INPE dentro de EP San Francisco de Asís de Madre de Dios?	70
Gráfico 8 ¿Considera usted que el establecimiento penitenciario tiene las herramientas suficientes y adecuadas para lograr su rehabilitación?	71
Gráfico 9 ¿Considera que está listo o se siente preparado para reincorporarse a la comunidad?	72
Gráfico 10 ¿Considera usted que hubo injusticia al ser recluido en el establecimiento penitenciario?	73
Gráfico 11 Recta de regresión lineal entre variables	77

INTRODUCCIÓN

En el Perú, específicamente en lo que respecta a los Establecimientos Penales, es fundamental poseer que las sanciones, restricciones además del lapso de privación de libertad impuesto a los procesados representan una realidad marcada por condiciones extremadamente desafiantes. Estas condiciones dificultan considerablemente la reintegración de los individuos a una vida social normal tras su liberación.

En administración y aplicación de normativas de establecimientos penales (INP), no la totalidad da cumplimiento de forma efectiva con dichas normativas. Se han documentado numerosos casos de internos que han experimentado torturas, maltratos y violaciones de manera extremadamente cruel. Son escasos los casos en los que los reclusos logran una resocialización y rehabilitación efectiva que les permita reintegrarse adecuadamente a la sociedad.

Diversos factores contribuyen a que muchos reclusos reincidan en la comisión de delitos y regresen a prisión, lo cual refleja una deficiencia en el tratamiento penitenciario resocializador. Por esta razón, resulta crucial implementar medidas efectivas para reducir la tasa de reincidencia delictiva, dado que las consecuencias de esta situación incluyen un aumento en la criminalidad y la sobrepoblación en cárceles.

En el estudio, se abordará el tema de la resocialización en Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios, una ciudad que enfrenta numerosos desafíos, como la pobreza, la falta de oportunidades, la alta criminalidad, los niveles bajos de educación y una problemática idiosincrasia facilitada por el acceso fácil a actividades como la compra y venta de drogas, la trata de personas y la minería ilegal. Además, la corrupción en las autoridades, como la Municipalidad, el Gobierno Regional y otras instituciones, ha contribuido a que Puerto Maldonado sea una zona peligrosa. Esto se refleja en la población en aumento en el establecimiento penitenciario,

así como en la reincidencia de internos en delitos similares u otros, produciendo una problemática significativa en la comunidad de Maldonado. Es evidente que no se han implementado estrategias necesarias para mermar el porcentaje de violencia además de criminalidad entre internos en Establecimiento Penitenciario "San Francisco de Asís" de Madre de Dios.

Se implementaron cambios significativos en nuestro Sistema Penitenciario Peruano para considerar al tratamiento penitenciario como un elemento fundamental para la resocialización del delincuente y lograr así su rehabilitación. Esto implica proporcionar formación y fomentar conductas positivas en los reclusos. Es importante señalar que uno de los desafíos importantes es que muchos reclusos desean mejorar su situación al sentir arrepentimiento, pero también existen casos de reincidentes que no consiguieron modificar su comportamiento, lo cual llega a afectar tanto a establecimientos penitenciarios (EP) como a la comunidad.

El sistema penitenciario en el Perú está bajo la administración, regulación y dirección del INPE (Instituto Nacional Penitenciario). Esta entidad es responsable de mantener el orden en EP a nivel nacional y cuenta con una estructura orgánica que incluye Departamento General del Tratamiento. Al referirnos al Sistema Penitenciario Peruano, es crucial considerar que los establecimientos penitenciarios en nuestra nación están regidos por reglamentos y normativas que aplican a la totalidad de colaboradores del INPE. La estructura orgánica de esta institución incluye la Oficina del Tratamiento General, que a su vez se compone de la Oficina de Trabajo y Educación. Esta oficina tiene la responsabilidad de normalizar, planificar, evaluar y coordinar diversas actividades relacionadas con la reeducación y el empleo en las cárceles.

Pero la realidad en las regiones, son distintas, en unas con mayor agresividad y en otras con menos violencia. En Madre de Dios, el Establecimiento penal, es conducida por el INP, pero la administración la aplica desde Lima. No es autónoma, por eso, que no se ve la realidad en esta zona peligrosa. Por los delitos que se comete, en especial el robo a mano armada, el sicariato, el

feminicidio, la Trata de personas, secuestro, extorciones, etc. con bandas organizadas, que son direccionadas en su mayor parte por internos del Establecimiento penal.

Este hecho de mucha violencia en nuestra Región, nos ha conllevado a realizar nuestro trabajo de investigación, para acotar algo con un estudio profundizado, para que las autoridades o pueblo en general tengan conocimiento de la realidad maldonadense.

El estudio se halla estructurado en 3 apartados, siendo estructuración de la correspondiente forma:

En el Segundo Capítulo, se encuentra el **marco teórico** del estudio, que abarca los antecedentes a nivel internacional, nacional además de local. Además, incorpora el marco conceptual, utilizando doctrina, jurisprudencia además de otros métodos con el propósito de lograr los fines del análisis.

En el Segundo Capítulo, se aborda el **marco teórico** de estudio, el cual engloba las teorías relacionadas con los objetivos de la pena y la naturaleza del delito, específicamente referidas al tema de investigación. Este capítulo también incorpora el marco conceptual de la investigación y las hipótesis que se plantean como posibles soluciones al problema de investigación.

En el Tercer Capítulo, se realiza un análisis detallado del **método aplicado en el estudio**. Se abordan aspectos como el tipo de estudio, el nivel de estudio, los métodos empleados, el diseño de análisis, universo y muestra, así como técnicas de recogida de información. También se incluyen el presupuesto y el cronograma de la investigación.

En el Capítulo IV, está estimado el análisis asimismo resultado del estudio, los resultados, validación además de contrastación de hipótesis, asimismo discusión de resultados.

Por último, detalla como conclusiones además de recomendaciones del estudio. Así como de extensa referencia bibliográfica, además se detallan anexos correspondientes.

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Penitenciaría es una institución pública dependiente del Ministerio de Justicia, que es responsable de la gestión de las instalaciones penitenciarias en todo el país.

Como institución, sus recursos humanos se dividen en tres áreas, a saber: administración, tratamiento y seguridad, y la misión del servicio es reintegrar a los reclusos a la sociedad.

Actualmente existe una crisis en el sistema penitenciario, que también se opone a fines del Código Penal, tanto en el tratamiento como en los sistemas adoptados.

Por lo tanto, la situación en penal de Madre de Dios se sustenta en cuatro factores que constituyen su principal problema: El hacinamiento, la mala infraestructura, los recursos financieros limitados y la corrupción en las prisiones, estos problemas afectan las operaciones de tratamiento y rehabilitación debido al hacinamiento de las prisiones.

Como resultado, cada día se supera con creces la capacidad de los albergues, resultando en consecuencias como ausentismo escolar, problemáticas de salud, indisciplina además de escasas de categorización de las cárceles, que impiden la ejecución de programas de tratamiento penitenciario planificados, así como la corrupción existente en las cárceles representan obstáculos para lograr la rehabilitación y evitar la reincidencia.

Refiriéndose a los lineamientos de supervisión, encontramos que la CPP establece que sistema penitenciario posee como finalidad reeducar, rehabilitar además de reinsertar de condenados a la comunidad.

En el mismo sentido, el Código Penal también señala que su finalidad es reeducar, rehabilitar y reintegrar a los condenados a la comunidad, prevención de una comunidad separada, protección y reintegración.

La Ley Correccional especifica el tratamiento que debe recibir cualquier persona que ingrese a prisión y establece objetivos para la rehabilitación.

Los estándares internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, definen claramente las obligaciones de los Estados para mejorar estos aspectos.

Pero los problemas son fundamentales, y hasta hoy no podemos dialogar de rehabilitación efectiva de presos.

Las problemáticas son múltiples debido a los escasos de infraestructura y colaboradores técnicos y de apoyo, es necesario mejorar el trato individual y grupal", añade.

El hecho de que el problema sea un claro maltrato a los presos no permite solucionar la gran cantidad de problemáticas que aparecen cada día en centros penitenciarios, este escenario obliga a crear otra normativa penitenciaria con elevado además de real control.

También permite acciones correctivas y acciones de seguimiento apropiadas para realizar cambios reales que permitan al estado crear instalaciones penitenciarias diferenciadas para acusados y condenados con clasificaciones realistas de reclusos de riesgo medio, máximo y alto, y proporcionar vivienda adecuada e inconsistencia. No sólo cualificados, sino también dotados de valores y principios que permitan el trabajo práctico en terapia individual y grupal y lo que esto significa en el seguimiento, para no convertirse en un blanco fácil de factores adversos en la terapia.

Así, para alcanzar los objetivos marcados basta no sólo una organización coherente, sino también un diagnóstico suficiente de la realidad penitenciaria para poder aplicar una política penitenciaria adecuada y definir así mecanismos correctores y de tratamiento más acorde con la realidad.

Lo más deseable es rehabilitar al preso para que cuando cumpla su condena o salga de prisión por cualquier medio (libertad condicional o no) se convierta en un ciudadano con intereses comunes en su familia y en la comunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2019?

Problemas Específicos

¿Cuáles son los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento en relación a resocialización de Internos del Establecimientos Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019?

¿Es satisfactorio el nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a internos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019?

¿De qué manera incidirá el sistema penitenciario ante la deficiente administración penitenciaria en seguridad a cargo del personal del INP, en Establecimiento Penitenciario de San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2019?

1.3. OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2019.

Objetivos Específicos

OE1. Determinar la relación de los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento en relación a la resocialización de los Internos del Establecimientos Penitenciario “San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2019.

OE2. Establecer si es satisfactorio el nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

OE3. Diseñar un nuevo modelo de un sistema penitenciario eficaz de administración penitenciaria en seguridad a cargo del personal del INP, en el Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

1.4. VARIABLES

Variable Independiente (X)

La Resocialización

Dimensiones

- Asistencia jurídica
- La sobrepoblación
- Asistencia psicológica y medica

Variable Dependiente (Y)

Sistema Penitenciario

Dimensiones:

- Política penitenciaria
- Tratamiento penitenciario
- Seguridad penitenciaria

1.5. HIPÓTESIS

Hipótesis General

Existe relación directa y significativa entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

Hipótesis Específicos

HE1. Los factores organizacionales de políticas penitenciarias de tratamiento en relación a la resocialización de Internos son: el hacinamiento, pobres condiciones de atención en salud y servicios penitenciarios y la inseguridad en el establecimiento penitenciario y otros factores.

HE2. El nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a internos de Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, resulta poco satisfactorio.

HE3. El nuevo modelo de gestión penitenciaria, posibilitara la reinserción del Interno, con una eficaz administración penitenciaria en seguridad a cargo del Personal del INP, en Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

1.6. JUSTIFICACIÓN

Desde el enfoque público del sistema de administración pública, el objetivo del sistema penitenciario es crear condiciones en donde reclusos cuya libertad está restringida debido a sanciones penales puedan alcanzar la libertad en prisión, desempeñando funciones tales como seguridad, educación, trabajo, salud y resocialización o reintegrarlos a la sociedad de diversas maneras.

Sin embargo, estas acciones no siempre se realizan correctamente y, por tanto, la reinserción a la sociedad es incompleta, por lo que este estudio se justifica desde el punto de vista social, ya que permite conocer el mejoramiento de los procedimientos institucionales de elementos del

Penitenciario del Estado. Instituto (INPE). Para lograr tus objetivos. El papel definido en constitución política del Perú.

Desde un punto de vista práctico, los presos que no sean reintegrados a la comunidad tendrán un alto riesgo de reincidencia, lo que conducirá a la repetición de violaciones, violencia o intensificación, por lo que al analizar la reinserción de los presos con los presos en penal Madre de Dios San Francisco de Asis Al integrarse a las políticas penitenciarias relacionadas con la comunidad, podemos identificar elementos prácticos para mejorar la gestión institucional de la institución, pero al mismo tiempo "puede ser necesario tomar medidas prácticas con reclusos.

Desde el enfoque metodológico, no existen procedimientos para evaluar la política de tratamiento dentro del INPE, aunque a nivel del programa funcional de planificación presupuestaria operativa se prevé "aumentar la capacidad de la población privada de libertad. Reintegración" tiene como objetivo alcanzar los objetivos operativos, sin crear los objetivos estratégicos de los mecanismos de evaluación y al nivel del objetivo final de su funcionamiento (es decir, la resocialización de los reclusos).

Por lo tanto, este estudio se justifica porque ayuda demostrar hallazgos de políticas penitenciarias en términos de reinserción a la sociedad, empleando un proceso metódico que puede ser replicado en otros contextos. Desde el enfoque académico, el objetivo de la administración pública son los resultados basada en procesos de control interno, gestión organizacional y otros procesos para lograr el mayor valor público en beneficio de la población, por lo que al analizar los componentes de la administración pública la política penitenciaria nacional relacionada con la reinserción a la sociedad permite resaltar aspectos académicos y saberes nuevos que luego pueden ser empleados para desarrollo académico en carreras como derecho, psicología, sociología además de administración pública.

1.7. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El estudio resguardará datos y participantes conservarán la confidencialidad de sus respuestas.

- Confidencialidad: La información obtenida no será divulgada para fines distintos a la realización de este estudio.
- Consentimiento Informado: Su objeto es requerir permiso al director del Centro Penitenciario Madre de Dios San Francisco de Assis para realizar este trabajo de investigación y participar voluntariamente de manera muy específica y reservada.
- Libre participación: Los contribuyentes intervienen sin exigencias y contribuyen a su comprensión de la relevancia del estudio en desarrollo de los artículos.
- Anonimidad: los contribuyentes permanecen anónimos por razones éticas para que puedan brindar respuestas honestas.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

Antecedentes internacionales

Chang y Sanches (2015), en su estudio “Análisis de un Posible Implementación de un Plan Resocializador con un Énfasis en Educación Trabajo con Pena Subsidiaria de prisión para Delito de Hurto” Tesis para conseguir Grado de Licenciado en Derecho de Universidad de Costa Rica, llegó a concluir lo correspondiente:

De la investigación se puede concluir que el mal causado por las falencias de la política criminal además del derecho penal se evidencia en efectuación de las sanciones, en la fase última del proceso penal, las sanciones van dirigidas a la humanidad del condenado e intenta utilizar a la persona privada de su libertad para reintegrarse a la sociedad, es decir, intenta adaptar conductas ya definidas para que pueda adoptar lo común a la cultura. Sin embargo, también existen algunos obstáculos y dificultades, tales como: falta de investigación sobre este tema a nivel pedagógico, vacío legal, escasas de tribunales de apelación y armonización de jurisprudencia, posible conflicto de poder entre sedes administrativas y judiciales. Esto refleja el concepto de los presos como ciudadanos de segunda clase. Todos los infractores que no cumplan con los medios alternativos o no reciban los beneficios de la libertad condicional pueden ser condenados en diversos niveles; utilizando la función de observación y observación con el objetivo de valorar al sujeto por medio de un plan efectuado por expertos en un ambiente cerrado, se “resocializa” a la persona. Otro nivel es el semiprisión, que actúa como segunda fase de una pena privativa de libertad y promueve reintegración gradual del condenado a la comunidad, ya que responde activamente a la intervención estatal y es capaz de convivir. Existen planes de atención de las autoridades locales que siguen a las personas en libertad

condicional, medidas alternativas, libertad condicional, arresto domiciliario o tratamiento ambulatorio, planes especiales de atención a niños y jóvenes y un plan nacional de atención a las mujeres.

Criollo y Venegas (2015), en su estudio “Derecho penitenciario salvadoreño y su eficacia en reinserción social” Tesis para conseguir el Grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de Universidad de San Salvador, San Salvador, llegó a concluir lo correspondiente:

La labor penitenciaria posee su propio propósito con base en Ley de Prisiones, pero la realización de esta finalidad no es satisfactoria, porque la cantidad de reclusos en centro penitenciario es limitada, lo que no promueve el retorno de los reclusos a la vida laboral. Posterior de cumplimiento de su condena, que es llevada a cabo por empresas privadas. La libertad es limitada. La capacidad de encontrar trabajo en diferentes áreas del mercado laboral es igualmente limitada, porque otro tipo de programas no se pueden implementar por falta de recursos, como Causaría mayores gastos para la administración, los programas de trabajo de los centros comunitarios y penitenciarios son: panadería, ganadería, cultivo de hortalizas y tilapia. Por otro lado, los resultados de las encuestas a los reclusos en centros penitenciarios segregados confirmaron que la mayoría de ellos estaban inscritos en el programa YO CAMBIO para recibir beneficios penitenciarios en ausencia de control gubernamental de los beneficios penitenciarios. Varios días de prisión en cerros, tilapias, talleres agrícolas, ganaderos y artesanales para cumplir la pena prevista en el art 1. El art. 105-A de Ley de Prisiones establece que la pena de dos días se calculará sobre la base de un día de trabajo efectivo en prisión.

Becerra (2016) en su estudio “Transgresión a derechos fundamentales en sistema penitenciario en Chile y propuestas para su prevención” en Universidad de Chile - Facultad de Derecho, el autor llega a concluir:

A lo largo de la historia de nuestro sistema penal, derechos primordiales de individuos privados de su libertad han sido entendidos de diferentes maneras: En un principio, el castigo corporal era aceptado e incluso

considerado específicamente para los condenados por delitos. La Penitenciaría de San Diego se estableció en 1843 en respuesta a la falta de castigo corporal, lo que marcó la primera protección para los reclusos. Posteriormente, a nivel legislativo, la promulgación del CP chileno, la afiliación de tratados internacionales de derechos humanos a la legislación nacional y la formulación de normas penitenciarias sentaron las bases para la protección de derechos de reclusos. Pero surge la pregunta: ¿cuáles son los límites de la violación de los derechos del recluso en el entorno penitenciario? Surgen aquí diferentes posiciones, entre ellas quienes creen que el derecho a la libre circulación debe ser el derecho único legalmente infringido, y aquellos derechos que legalmente tienen los ciudadanos libres (como el derecho a votar), y otros que creen que se tienen razonablemente en cuenta de otros derechos fundamentales, teniendo en cuenta su situación. La violación es inevitable. Pero hay que respetar el presupuesto básico del servicio penitenciario: rehabilitación además de reintegración a la sociedad de 219 presos. Por lo tanto, la primera posición defendida por organizaciones de derechos humanos como CIDH parece más apropiada, ya que buscamos educar al individuo sobre los derechos que le corresponden y minimizar el impacto de su estancia en prisión. Hay varias formas de lograrlo y configurar un sistema penitenciario óptimo: una de ellas es experticia de otros sistemas penitenciarios. Se puede observar que naciones europeas como Alemania además de Gran Bretaña han hecho grandes esfuerzos para mejorar el sistema penitenciario, implementaron una serie de reformas y lograron resultados positivos, como generación de Ley de Prisiones y creación de agencias de vigilancia penitenciaria. y promover programas especializados de rehabilitación y resocialización adaptados a las circunstancias únicas de cada recluso.

G. Arias (2019). Tesis. “Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017” Universidad Católica de Colombia. Concluye:

Para brindar respuesta a la interrogante de estudio, cabe señalar que la resocialización que se ofrece en el sistema penitenciario y correccional colombiano tiene un efecto en el aumento de la reincidencia delictiva. Las afirmaciones anteriores se basan en correspondientes fundamentos. En primer lugar, se puede demostrar que los programas de resocialización implementados en las instituciones nacionales de Colombia no logran una cobertura óptima, lo que se relaciona con el hacinamiento actual de las penitenciarías colombianas, al excederse capacidad penitenciaria de cada centro penitenciario por falta de un centro penitenciario. La base de programas de educación, capacitación además de trabajo Instalaciones y logística El acceso a reclusos es limitada. En segundo lugar, cabe señalar que el diseño del programa de resocialización actualmente no satisface las necesidades de los reclusos, ya que se presenta en términos generales y no toma en cuenta las características individuales de cada recluso y lo que motivó su internamiento. Considerado un delito. Además, estos programas no cuentan con el apoyo del entorno familiar y mucho menos de la sociedad en su conjunto, lo que reduce la posibilidad de que presos se reintegren efectivamente a la comunidad posterior de cumplir su condena. Se debe informar a los reclusos sobre la importancia de recibir educación, capacitación y programas laborales desde una perspectiva de reintegración y enriquecimiento de sus vidas después del encarcelamiento, en lugar de simplemente redimir su sentencia participando en las actividades antes mencionadas. Aunque esto es un aliciente, no es el objetivo primordial de resocialización. En tercer lugar, resocialización de los presos debe realizarse en función de la duración de la pena, porque las posibilidades del programa de resocialización son diferentes para un preso que acaba de empezar a cumplir su condena, porque le queda menos tiempo para recuperar su libertad. También se debe brindar apoyo cuando los reclusos recuperen su libertad y se reintegren al entorno laboral mediante la celebración de contratos entre Estado y sector privado. Las deficiencias visualizadas previamente hacen insuficiente el actual programa de resocialización y son por lo que

una causa de reincidencia delictiva en Colombia, que, como se observa en el estudio propuesto, fue de más del 15% entre 2015 y 2017. Si bien es cierto que las cifras de cobertura aumentan cada año, aún son insuficientes en comparación con la población carcelaria actual y representan las preguntas sin respuesta del país sobre el encarcelamiento. En este sentido, cabe advertir que el tratamiento penitenciario moderno no cumple su propósito resocializador, ya que la crisis en las cárceles e instituciones correccionales afecta negativamente a la oferta de programas de resocialización como la educación, la formación y el trabajo.

Rangel, Salas y Tayte (2021). Artículo de investigación Revisión sistemática de Programas de rehabilitación y su incidencia en la resocialización del personal privado de la libertad en sistemas penitenciarios y carcelarios Universidad del Magdalena. Colombia Concluyen:

El propósito principal de este estudio es realizar una revisión sistemática de literatura especializada respecto a experiencias destacadas de programas de rehabilitación implementados en diversos centros penitenciarios y su impacto en subsiguiente proceso de resocialización de personas privadas de libertad. Esta investigación se basa en las disciplinas de psicología clínica, jurídica y forense dentro del ámbito penitenciario, siendo una respuesta a actuales necesidades y desafíos que enfrenta el personal penitenciario, con el fin de cumplir con las directrices legales vigentes en Colombia. Es crucial resaltar que el tiempo pasado en prisión debe transformarse no solo en un período de castigo, sino también en un espacio integral de rehabilitación que facilite el proceso necesario de resocialización para prevenir la reincidencia y optimiza la calidad de vida de reclusos actuales y futuros. Las circunstancias familiares de los individuos. La pregunta central de este estudio es: ¿Cuáles son los principales estudios publicados acerca de programas de rehabilitación y su impacto en el proceso de resocialización de los reclusos que podrían ser pertinentes para el desarrollo de recomendaciones, estrategias y programas de

rehabilitación en entornos penitenciarios colombianos? La metodología de esta investigación sigue un enfoque de revisión de la literatura mediante métodos de revisión sistemática, utilizando las bases de datos Science Direct, Scopus y Redalyc, y siguiendo las pautas del protocolo Prisma (2009). Inicialmente, se identificaron 1645 artículos, y después de aplicar criterios de inclusión asimismo análisis de contenido, se conformó una muestra compuesta por (63) artículos y (5) informes internacionales certificados de programas de rehabilitación para reclusos y su proceso de resocialización. El análisis del impacto de los procedimientos en prisiones e instituciones correccionales se resume principalmente en la revisión sistemática de las estrategias y programas de rehabilitación dirigidos a reclusos. Se enfoca en evaluar su impacto en el control además de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la gestión de comportamientos agresivos y violentos, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la prevención de recaídas, así como en promoción de conductas pro sociales, inteligencia emocional, resolución de problemas, prevención de violencia, violencia intrafamiliar y de género, y la promoción de salud desde un enfoque biopsicosocial, estrategias empresariales y calidad de vida. Estos resultados respaldan la argumentación a favor del desarrollo de programas además de estrategias de rehabilitación para incidir de forma positiva en proceso de resocialización y reducir el peligro de reincidencia en las prisiones y sistemas penitenciarios colombianos.

Antecedentes nacionales

Morales M. (2016), quien efectuó su estudio La incidencia de gestión privada de establecimientos penitenciarios en resocialización de sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica de penal San Joaquín de Quillabamba, con el propósito de conseguir título de Abogado en Universidad Andina de Cuzco; la cual detalla:

De los resultados se desprende claramente que las inversiones estatales en instalaciones penitenciarias no proporcionan beneficios que las cárceles intentan obtener al tratar a los reclusos [...] No se ha creado una infraestructura adecuada y no se emplea suficiente personal en las prisiones instalaciones. Los internos carecen de acceso a los recursos esenciales para su reintegración, resocialización y rehabilitación social, evidenciando la incapacidad del Estado para alcanzar los objetivos de la resocialización penal, ya que la gestión penitenciaria actual no contribuye a la consecución de dichos propósitos. Otro aspecto relevante es que en naciones como Chile, donde se ha privatizado la gestión de seis centros penitenciarios, se observa una mejora en el sistema penitenciario, manifestada en las mejores condiciones de los reclusos en comparación con aquellos en cárceles estatales. Esto sugiere la posibilidad de implementar la privatización de centros penitenciarios. (pag. 109). El estudio llevado a cabo en la prisión indica que las críticas no solo se enfocan en asuntos presupuestarios, sino también en el logro del objetivo del sistema penitenciario, que es la reeducación, rehabilitación y reintegración de los presos a la sociedad. También señala las deficiencias existentes en el sistema penitenciario del país, tanto en términos de infraestructura como de presupuesto, destacando la necesidad de tomar medidas urgentes para abordar estos problemas. Este estudio establece una comparación con Chile, vecino del país, que introdujo la participación del sector privado en su sistema penitenciario y evidencia resultados pertinentes alcanzados tanto para la nación como para sus reclusos.

Sernaque T. (2019). Realizo su estudio: “Incorporación de régimen Privado en Sistema Penitenciario Peruano”, con propósito de conseguir título de UCV – Trujillo. Que concluye:

1. Resulta que el propósito del castigo en sí es reeducar, rehabilitar y reasentar, no sólo castigar al perpetrador, ya que el sistema penitenciario de INPE es responsable de lograr estos objetivos. Por lo tanto, también determinamos qué tipo de trato deben recibir los presos de acuerdo con las normas, sin perder todos los demás derechos que tienen, excepto la libertad de movimiento y el derecho a ser restringidos por orden judicial.

2. Asimismo, los análisis estadísticos de realidad penitenciaria de nuestra nación revelan problemáticas graves en sistema penitenciario que son desconocidos por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o por el público. Hacinamiento, presupuestos limitados, deficiencias estructurales, reincidencia, incompetencia del personal penitenciario, corrupción, violación de los derechos básicos de los presos son algunos de los problemas negativos que existen en nuestro sistema actual penitenciario.

3. Cuando se analiza específicamente, nuestra constitución y disposiciones legales permiten que el sector privado participe en diversos campos, ya sea el desarrollo de bienes o la prestación de servicios públicos, siempre y cuando no sean exclusivos del Estado. Siguiendo el principio de legalidad, podemos estar seguros de que servicios penitenciarios pueden ser prestados por sector privado, porque nada lo prohíbe. Además, en primer lugar, un conocimiento de las necesidades de nuestro sistema penitenciario, en segundo lugar, nuestra experiencia positiva con otros servicios de calidad en el sector privado, y por último, los ejemplos de participación antes mencionados y sus grandes resultados en otros países nos hacen querer ser incluidos. En la perspectiva de este sistema como una forma de abordar las deficiencias del sistema penitenciario.

4. También está cuidadosamente formulado y entregado con viabilidad en cuatro áreas principales; primero, el aspecto legal, donde se menciona el tipo de concesión aceptable, funciones estatales de

supervisión y seguimiento, costos de inversión y servicio, limitaciones del servicio, duración y tipo de contrato. documentos legales a utilizar; en segundo lugar, socialmente, mostramos que tanto los ciudadanos como el Estado están interesados en mejorar la calidad de los servicios, como lo demuestra el intento fallido del Estado en 2002; en tercer lugar, el político e institucional, analizamos todos los factores de creación requeridas antes, durante y después del proceso, y posteriormente el área económica, donde identificamos la importancia de las oportunidades económicas que tiene el sector privado a la hora de crear una nueva prisión.

5. Por lo tanto, es posible integrar instituciones privadas al sistema penitenciario no sólo porque las normas lo permiten, sino que es necesario hacer cambios reales en el imperfecto sistema penitenciario estatal existente, que beneficiarán no sólo a los presos, sino también a un mejor servicio y calidad de vida, respetar sus derechos inherentes, pero el Estado también se beneficiará de un presupuesto que no afecte a los internos de las mencionadas instituciones privadas, y finalmente la sociedad se beneficiará al poder entender cuándo el interno ha finalizado su tratamiento y así lograr su plena resocialización. El objetivo es que ya no lo consideremos un paciente de la sociedad, sino que lo tratemos como a un igual.

Castañeda G. (2018). Realizo su trabajo de investigación titulado: “La vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del Establecimiento Penitenciario de Picso – Chiclayo”. Que concluye:

A nivel nacional, el hacinamiento de internos en los centros penitenciarios, que en diversas situaciones representan 60% de la población procesada pero no sentenciada, es consecuencia del abuso de prisión preventiva. El Centro Carcelario de Chiclayo (Ex Pisci) se halla sobresaturado y ha alcanzado el 180% de su capacidad. La corrupción no es sólo un elemento que afecta las prisiones sino que también viola los derechos humanos de los presos ya que es un hecho reconocido por las propias autoridades que ciertos presos privilegiados disfrutaban de

ciertos beneficios y facilidades sin brindar respecto a sus necesidades además de derechos básicos. Otros prisioneros. Esto es lo que genera corrupción y debe erradicarse. Para promover la garantía del orden y la seguridad en las cárceles, respetando los derechos de las personas que han sido privadas de su libertad, es necesario establecer un mecanismo nacional para la prevención de la tortura, que es una obligación internacional de los Estados. Aún no hecho. Estado desde 2007.

De acuerdo con los documentos internacionales de derechos humanos, personas privadas de libertad en cárceles e instituciones deben recibir un trato que respete la dignidad inherente a todo individuo. Por lo tanto, estas personas gozan de los mismos derechos que el resto de los miembros de la sociedad, sujetos a las mismas normas. El sistema penitenciario estatal enfrenta problemáticas estructurales, como los escasos de espacio para dar cabida a reclusos que ingresan de forma diaria al Centro Penitenciario de Chiclayo, resultando en hacinamiento y afectando negativamente la atención a los reclusos en la prisión. Esta situación se traduce en una baja calidad de los servicios de salud debido a la carencia de un entorno apropiado para la prestación de dichos servicios, así como a la escasez de personal de salud (médicos y técnicos sanitarios) y empleados de seguridad en la prisión.

Tapia, L. (2019). Realizo su trabajo de investigación titulado: "El derecho a la educación y la resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario Pocollay de Tacna". Universidad Privada de Tacna. Concluye:

En primer lugar: El derecho a educación es primordial inalienable y los demás mismo tiempo es una herramienta primordial para realización plena de otros derechos, ya que ayuda a los ciudadanos a colaborar completamente en vida social además de política de su comunidad, porque este derecho no es sólo La educación es un derecho primordial y un servicio público, y el Estado debe garantizar que esta educación se imparta con respeto.

Segundo: En 2019, los presos de la prisión de Tačna Pokole se reintegraron a la sociedad, y el derecho a la educación recibió la

protección mínima limitada. El coeficiente de correlación es 0,73%, lo que detalla que el derecho a la educación puede estar directamente vinculado con la resocialización, y se ha encontrado accesibilidad, accesibilidad y aceptación; la adaptabilidad del derecho a la educación está mínimamente garantizada, lo que hace que los presos de Ta en la prisión de Knapokole no puedan reintegrarse plenamente a la sociedad. En tercer lugar, la educación en la prisión de hombres de Pokole tiene limitaciones en términos del sistema educativo, que no garantiza la asequibilidad, la asequibilidad, la aceptabilidad, la adaptabilidad, etc., interrelacionadas.

Características básicas como en el contrato hipotético. La investigación es importante por la baja resocialización de los condenados.

Arroyo M, (2018). Realizo su trabajo de investigación titulado: "Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015", UCV, detalla lo correspondiente:

El propósito primordial es esclarecer la conexión entre variables. Este trabajo utiliza un enfoque cuantitativo, de correlaciones descriptivas, consistente con un diseño no experimental. Se seleccionaron 50 prisioneros de 742 prisioneros liberados en el año determinado. Los hallazgos estadísticos comparativos detallan que se manifiesta una correlación de $r = 0,0408$ entre variables, lo que muestra un grado moderado de correlación positiva. Su significancia $p = 0,003$ y el tamaño de muestra es menor a 0,05; también encontramos que a nivel descriptivo lo publicado respecto a la primera variable, el 64% pensó que era malo, el 30% pensó que era normal y sólo el 6% pensó que era bueno; para la segunda variable, el 12% pensó que era mala y el 16% que era buena malo se considera regular y el 72% se considera bueno.

Antecedentes locales

Mamani & Huamán, (2018) Realizaron su trabajo de investigación titulado “Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en Establecimiento Penal San Francisco de Asís - Puerto Maldonado 2017- 2018”, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, detalla:

El fin de este estudio es detallar y explicar la realidad que se presenta en sistema penitenciario, que por su ineficiencia crea circunstancias especiales en el mundo clandestino, debido a que los planes y programas adoptados no son suficientes. Porque no hay suficiente personal operativo para crear un equipo multidisciplinario, añadiendo que debido al hacinamiento de presos peruanos, la logística y equipos disponibles para realizar el trabajo son muy limitados, por lo que los planes y programas de resocialización son como una muestra de respeto hacia la bandera, lo que lleva a más delitos. El propósito del estudio es de carácter fundamental, descriptivo, explicativo y relacionado, dadas sus diversas complejidades, con el objetivo de proponer una reforma integral que cambie la situación de las deprimidas instituciones penitenciarias peruanas. Con base en hallazgos del estudio, se puede llegar a la conclusión que la ayuda psicológica brindada en las prisiones es uno de los principales factores de rehabilitación y mayor reintegración a la sociedad, que según los presos proporciona poca o ninguna ayuda. Un psicólogo profesional, porque sólo hay un psicólogo profesional entre los 900 presos del INPE. Por lo tanto, ciertamente se puede argumentar que la ayuda psicológica es insuficiente, lo que significa que este tratamiento no es efectivo y por tanto la resocialización no funciona para los presos.

2.2. Marco Teórico

La resocialización

La resocialización significa que el delincuente regresa a la comunidad que fue testigo de su crimen. La conducta delictiva es el resultado del desajuste social de un individuo; el tipo de reacción ante los programas y valores sociales a los que pertenece el infractor y que es incapaz de aceptar o asimilar; El objetivo de la reintegración es permitir al recluso asumir responsabilidades por sí mismo y por la sociedad, o comprender mejor sus responsabilidades, adquirir una mayor capacidad para resistir incentivos criminales o admitir sus delitos o errores durante el proceso penal en el pasado (Ojeda, J. 2012¹).

Medidas encaminadas a la rehabilitación de la población carcelaria, tales como aumentar la cobertura y calidad de los servicios y desarrollar programas estructurados y diferenciados de tratamiento penitenciario en instituciones cerradas, tales como instituciones físicas, mentales, sociales, psicológicas, jurídicas, educativas, laborales y religiosas; Dependiendo del género, la edad y la discapacidad, considerando los requerimientos de la comunidad penitenciaria. Reintegración significa "la reintroducción de una persona en un orden social legítimo frente a los ciudadanos de una sociedad en la que esa persona ha sido marginada". Esta idea no está exenta de polémica, porque habla de una especie de encarcelamiento social y funcional, cuando las personas en algún momento no precisamente estuvieron incluidas en sistema social previo de cometer un delito, y si son devueltas, pueden volver a las condiciones. Para depósitos. Como parte de la justificación para ubicar al sujeto en este sentido, además de considerar otros conceptos relacionados con la reintegración a la sociedad, el prefijo "re" asume un estatus de antecedente positivo, supuesto que toma en cuenta la aparente

¹ Ojeda J. (2012)

legitimidad del sujeto. Experiencia del delincuente La exclusión, adolescente o no, no es del todo correcta. Tratando de integrar los diferentes sentidos, reintegración puede entenderse como "tanto el significado social de la integración del delincuente en la sociedad como las prácticas que promueven la integración del delincuente en la sociedad y entidades además de individuos que influyen y participan en ella". (Villagra, C. 2008)².

También debe considerar los preparativos para cuando salga de prisión y regrese a la sociedad. Porque cumplir condena en prisión debe verse como un camino hacia la libertad. No podemos integrar a individuos a la sociedad sin violar sus parámetros. El programa se centra exactamente en esto y lo diseña como un procedimiento de transición que comienza con colaboración voluntaria además de comprometida del recluso en su viaje, apoyado por el programa y el entorno para facilitar resultados (Molina, M & Rama, C. 2002)³.

La reintegración tiene más o menos como objetivo modificar la realidad de jóvenes sancionados a su realidad deseada donde el crimen ya no existe. El concepto de reintegración es un elemento central de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y expresa una manera de comprender el delito como un elemento no deseado en la formación de patrones sociales. Sin embargo, la reintegración puede entenderse de diferentes maneras, dependiendo de la actitud de quien se refiere a ella. Eso es toda la transformación hacia la reinserción social tendrá un impacto directo en el futuro de los individuos, en las decisiones y acciones que afectan su vida diaria (Mellado, et al. 2013)⁴.

Por su parte, Tsukame, A. (2003)⁵ demostraron que el concepto de reintegración abarca dos aspectos fundamentales, uno vinculado con la compensación y otro con la integración social. La compensación implica temas como el encarcelamiento y la vergüenza, aunque es irrealista

² Villagrán C. (2008)

³ Molina M & Rama C. (2002)

⁴ Mellado, G; Morales, P; Flores, R. & Villagrán, N. (2013)

⁵ Tsukame A. (2003)

esperar que el individuo se reintegre a algo que nunca ha experimentado. El aspecto segundo se relaciona con la indemnización por los daños causados a la víctima del delito, indicando que el desarrollo de la responsabilidad impulsa la reintegración del individuo a la sociedad. En cuanto a la integración social (la segunda dimensión), se refiere a cómo la sociedad moderna establece y mantiene el orden social. La integración resulta de procesos de conexión social en diversos niveles (individual, grupal además de social) Este concepto corresponde a la desorganización social, que conduce al colapso, debilitamiento de las relaciones sociales y exclusión social. Lograr una verdadera inclusión social requiere abandonar la pretensión de transformación personal y centrarse en una perspectiva más estructural. , que ataca las contradicciones y conflictos expresados en prisión.

Cuando se trata de resocialización de infractores, se refiere a la prestación de tratamiento al infractor en una institución correccional con la intención de reeducarlo y luego reintegrarlo a la sociedad, pero para ello es necesario desarrollar medidas y programas en una institución correccional. Instalación. Otorgar derechos y responsabilidades a los reclusos y establecer un sistema disciplinario para tal efecto.

CIDH (2011)⁶, dice que, si bien los reclusos cuentan con talleres en las cárceles, no se les permite realizar dichas actividades laborales, y actualmente se están cumpliendo las disposiciones de la constitución de nuestro país y los tratados internacionales de los que es parte (p.229)

Manziny (2016)⁷, dice que, si bien los reclusos cuentan con talleres en las cárceles, no se les permite realizar dichas actividades laborales, y actualmente se están cumpliendo las disposiciones de la constitución de nuestro país y los tratados internacionales de los que es parte. (p.99)

⁶ CIDH (2011)

⁷ Manziny (2016)

Ruiz (2016)⁸, dice que si bien los reclusos cuentan con talleres en las cárceles, no se les permite realizar dichas actividades laborales, y actualmente se están cumpliendo las disposiciones de la constitución de nuestro país y los tratados internacionales de los que es parte. (p.100)

Valencia (2016)⁹, dice que hay delitos que no ameritan beneficios penitenciarios, como el hurto mayor o el crimen organizado, porque atacan bienes personales ajenos e incluso amenazan sus finanzas, porque puede ser un medio esencial para su sustento. También establece que los residentes permanentes deben apoyar a las comunidades necesitadas o realizar trabajos en beneficio de la sociedad y el país, como mejorar las carreteras nacionales o limpiar lugares públicos. (p.35 - 49).

Modelos ejecutados al proceso de resocialización

(García Pablos de Molina, 1999)¹⁰, nos presenta un conjunto inicial de modelos explicativos de conducta delictiva que hacen referencia a socialización de individuo además conectan esa socialización con procesos de condicionamiento.

En consecuencia, comportamiento criminal surge de errores o carencias en el proceso de condicionamiento durante la socialización.

Modelo de Condicionamiento de Eysenck

En relación con los procesos de socialización y condicionamiento, se distinguen dos tipos de aprendizaje: el "clásico" y el "instrumental". "La conducta social se obtiene por medio de un proceso de condicionamiento, y su resultado conclusivo posee dependencia principalmente de 3 variables: la naturaleza condicionada de cada individuo (es decir, la velocidad de adquisición de respuesta condicionada y la resistencia a la extinción, que está fuertemente

⁸ Ruiz (2016) Pag. 100

⁹ Valencia (2016)

¹⁰ García Pablos de Molina, (1999)

influenciada por el condicionamiento)". El grado depende del código genético del individuo, grado de condicionamiento y su modelo.

El modelo de condicionamiento de Eysenck¹¹ reconocía que la conducta delictiva está influenciada de forma fuerte por elementos genéticos, al igual que otras variables de personalidad en relación con las actitudes hacia los delincuentes.

En relación con la intervención en los delincuentes, Eysenck propone tres criterios:

Condicionamiento operante" (Economía de fichas) y;

3) "El marco del régimen abierto" para implementación de totalidad de programas de rehabilitación.

El Modelo de Pérez Sánchez

(Pérez Sánchez, 1981)¹² Concluyó que requerimiento de estimulación es un factor común que detalla la vinculación entre variables "E" (extraversión) y "P" (psicosis) además de delincuencia: una marcada necesidad de estimulación sería primordial en esta conexión, las personas que tienen una gran necesidad de estimulación para funcionar de manera óptima (quizás debido a niveles más bajos de activación cortical) son más propensas a tener comportamientos antisociales asociados con la estimulación.

El Modelo de Trasler

Para (Trasler, 1973)¹³ también es relevante estudiar no por qué el delincuente aprende una conducta delictiva, sino por qué falla la socialización, por qué no sabe o no puede impedir la realización de conductas prohibidas logradas por otros ciudadanos para evitar. Como indica (García B. J., 1970) factores exógenos (estrés o trauma) que interfieren en su eficacia. Trussler hizo hincapié en aspectos más

¹¹ Eysenck

¹² Pérez Sánchez, (1981)

¹³ Trasler (1973)

específicos del aprendizaje social que Eysenck, como las actitudes hacia los padres, valores, lenguaje y la ruptura en la relación entre padres e hijos, entre otros. También se centró en variables particulares de la persona, como la orientación temporal e inteligencia.

El Modelo Sociobiológico de De Jeffery

Según él, los códigos biológicos crean diferencias fundamentales entre unas personas y otras en su capacidad de aprender en un entorno determinado. Por lo tanto, Jeffrey rechaza rotundamente la llamada ley de igualdad de potencial, que supone lo contrario, y lamenta que la clara victoria de conductismo respecto a introspección inherente al análisis psicodinámico signifique que el argumento ambientalista de The Consolidación perpetue así el mito del ambientalismo. Equipotencial. La contribución más destacada a la sociobiología es Jeffrey. El modelo sociobiológico de Jeffrey se basa en la psicología ambiental, la psicología del aprendizaje y la psicofisiología.

El Modelo o Paradigma “Resocializador”

Por: García - Pablos De Molina, Antonio¹⁴ Este paradigma o modelo enfatiza la reintegración de los delincuentes a la sociedad como un objetivo especial y prioritario (pero no exclusivo) del sistema. Con un saludable toque de humanismo, el paradigma de la resocialización exige una intervención activa en las cárceles para promover un retorno digno de presos a comunidad y su plena reintegración a la sociedad.

Fundamentos teóricos de reinserción

Por su orientación humanista, el modelo de reintegración o resocialización desplaza el foco de su efecto preventivo y disuasorio hacia su efecto positivo y beneficioso para los condenados en el debate sobre el funcionamiento del sistema.

Para García – Pablos de Molina “el paradigma de resocialización sobresale igualmente por su realismo. No le interesa el objetivo ideal del castigo, ni el

¹⁴ García - Pablos De Molina, Antonio

criminal abstracto, sino las consecuencias reales del castigo en los castigos concretos de nuestro tiempo. No el castigo nominal previsto en el código, sino el castigo real que se aplica actualmente en las prisiones.

Por tanto, el modelo de resocialización, con la totalidad de implicaciones, acepta la naturaleza social de la problemática de la delincuencia. Un Estado de bienestar no puede contentarse con la severidad del castigo y el efecto disuasorio de mecanismos legales que funcionan perfectamente: el castigo también debe ser aprovechable para propio infractor. Conforme con García-Pablo de Molina, este paradigma se enfoca en una distinción clara entre quien cumplen las normas jurídicas y quienes las violan; de esta manera intenta explicar las dos diferencias entre grupos debido a la llamada variación genética, antropología o psiquiatría según corresponda. Por lo que, el paradigma de resocialización defiende por eliminar en la medida de lo posible resultados perjudiciales de sanción mejorando significativamente el sistema de sentencia y ejecución; y, sobre todo, implica una intervención activa con los presos, que no sólo no deje a los presos con un estigma indeleble, al contrario, le permite integrarse y colaborar en la comunidad de forma positiva además de digna, sin traumas, limitaciones o circunstancias especiales.

El uso de métodos y terapias con base científica para promover una mayor reintegración del delincuente en la sociedad redundan, por supuesto, únicamente en interés del condenado y depende de su cooperación efectiva (no únicamente de su consentimiento formal). No limita, sino que aumenta sus perspectivas además de oportunidades de intervención social.

El ideal de resocialización y la denominada ideología terapéutica dieron lugar a un debate dual con características y reivindicaciones muy diferentes: un debate doctrinal normativo además de un empírico. Por tanto, es necesario mejorar el trato a los reclusos para que puedan ser rehabilitados y reintegrados a la sociedad.

Factores que no permiten la resocialización

Conforme con (Garaycott Orellana, 2007)¹⁵ estos factores pueden ser analizados desde cinco perspectivas distintas: desde la prisión, desde la pena, desde el delincuente, desde la normativa además desde el nivel

¹⁵ Garaycott Orellana, (2007)

ideológico. De esta manera, cada factor puede ser explorado de la siguiente manera:

Desde el nivel de la prisión

En el centro de detención, se mantendrá el orden además de disciplina en la prisión como parte de una gestión eficiente asimismo eficaz de la prisión, por lo que se han establecido diferentes niveles de medidas de seguridad en las cárceles según los diferentes regímenes penitenciarios. Además, estos diferentes niveles de seguridad penitenciaria incumben a diferentes grados de severidad disciplinaria; por lo tanto, todos los tratamientos de resocialización se centran menos en la reeducación, rehabilitación además de reintegración de reclusos y se preocupan más por hacer que la gestión de la institución penitenciaria sea eficaz y eficiente. Se considera que estas terminaciones de las sentencias son sesgadas, lo que da como resultado que los reclusos no se recuperen completamente después de salir de prisión y no puedan reintegrarse a la sociedad de una manera ideal, lo que a menudo resulta en reincidencia. Finalmente, si analizamos la realidad de nuestras cárceles, vemos que debido al hacinamiento carcelario, es imposible separar a presos conforme categorización de riesgo, para que todos vivan en el mismo espacio, sin conservar el rigor con el que se creó el INPE. Aquí hay dos cuestiones graves que preocupan, la primera es la mayor preocupación por la buena gobernanza, que hace de la reintegración de los presos a la sociedad una prioridad, y la segunda es el hecho de que tanto los acusados como los condenados fueron encontrados juntos y no hay Segregación en el pabellón. Porque coincide.

Desde el nivel de la pena

Así, utilizando diferentes tipos de castigo, se puede observar que el propósito del castigo no siempre es la resocialización de las personas, y su naturaleza nada tiene que ver con este propósito, de esto se puede entender que el propósito natural del encarcelamiento es resocializar. Socialización de los individuos. Resocialización. No obstante, se

manifiesta una excepción, que es la cadena perpetua, cuando por la naturaleza de la pena, el individuo se da cuenta de que permanecerá en prisión para siempre y por lo tanto ya no desempeñan un rol relevante en proceso de rehabilitación, porque sabe que no puede vivir más en sociedad.

Por lo tanto, si el propósito de todos los castigos no es reintegrar a individuos a la comunidad, entonces los legisladores deberían cambiar las reglas para que las multas o penas que limitan derechos hagan que las personas tomen conciencia de los delitos que han cometido para que no los cometan. Reencarcelamiento para evitar que lleguen al punto en el que tengan que ir a prisión. Aunque el objetivo de la resocialización es, en cierta medida, exclusivo de las penas de prisión, no debemos olvidar que quienes cometen delitos no están sujetos a una persona con esa pena. Todavía estar socializado.

Desde el nivel del delincuente

Al respecto, según progresos de psicología criminal, se puede visualizar que algunos malhechores no quieren someterse a ninguna clase de procedimiento en prisión, lo que los incapacita para reformarse.

Por otro lado, la situación de los ex convictos es tal que no hay apoyo ni ayuda, por lo que un gran número de ex convictos se comportan de manera anormal después de salir de prisión, demostrando así su incompetencia. y reintegración a la sociedad; Además, también encontramos que algunas personas no necesitan ser resocializadas, pero sí socialización, lo que dificulta el proceso de resocialización. Finalmente, hay individuos que se hallan en prisión preventiva y aún están siendo procesadas, quienes resultan inconvenientes de tratar porque sus delitos no han sido probados, por lo que sería inútil someterlos a los procedimientos antes mencionados, porque el comportamiento antisocial no existe, por lo que se niega cualquier motivo para que sea tratado en prisión.

Desde el nivel de norma

Según legislación del Perú, nuestro código penal permite una serie de penas que están fijadas de antemano y por lo tanto no cumplen con lo establecido en el artículo 9 de la fracción provisional, ya que no todas las penas cumplen con lo dispuesto en materia de resocialización. Por ello, el autor detalla el correspondiente ejemplo: "Si el sujeto B provoca daño al sujeto C por negligencia, se aplicará lo dispuesto en art. 124 del Código Civil. Sin embargo, si se establece una multa, el objetivo de dichas sanciones debería ser su reintegración a la sociedad.

Resulta que una multa, por su carácter puramente económico, no puede tener otro efecto que el de resocializar al condenado, porque la cancelación de una multa es una acción además de resocialización es un proceso. Por lo que, se puede argumentar que el único castigo dirigido a la resocialización de un individuo es el castigo de la privación de libertad y, como ya se mencionó anteriormente, vale la pena modificar la norma para que todos los tipos de castigo contribuyan a la resocialización del individuo.

Desde el nivel ideológico

De esto se puede concluir que incluso si una persona recibe un tratamiento adecuado en prisión, será propensa a reincidir si permanece en la misma situación que condujo a la actividad delictiva, es decir, como las motivaciones que lo obligaron a efectuar el delito. Es falta de trabajo, y cuando salga de prisión y no encuentre trabajo, tendrá que volver a delinquir para compensar las pérdidas económicas que ha perdido por la falta de trabajo. En este aspecto, el autor cita a Borja Mapelli Caffarena¹⁶, el cual se planteó un conglomerado de interrogantes sobre esta cuestión, cuyo fundamento indica la necesidad de preparar al preso para que pueda afrontar la situación de una manera que "le permita no volver a violar la ley penal, pero también darle las herramientas necesarias, para que pueda desempeñar sus funciones laborales y que

¹⁶ Borja Mapelli Caffarena

no sienta que tiene que cometer un delito para solucionar sus problemas económicos.

Hacinamiento Carcelario

CIDH (2011)¹⁷, la población crea un estado de hacinamiento, lo que resulta en un círculo vicioso de elevado detrimento asimismo destrucción de infraestructura, violencia (disturbios, combates), promiscuidad, enfermedades, inseguridad además de reducción de cobertura de servicios. En otras palabras, hay demasiada gente y poco espacio en las cárceles del Perú debido a diversos factores que describiremos más adelante. La palabra carga en realidad refleja el contraste de la densidad de población por unidad de área o espacio físico. El hacinamiento de los reclusos en las cárceles tiene un impacto negativo en su trato, y los servicios que necesitan se vuelven insuficientes, insuficientes o, en algunos casos, inexistentes.

Small (2014)¹⁸, como ya se mencionó, el hacinamiento es una enfermedad que azota el interior de los centros penitenciarios y afecta no sólo la seguridad de los presos sino también la seguridad del propio penal cuando la población penitenciaria convierte al penal en un preso por falta de control. La falta de tierras, el narcotráfico, la tenencia de teléfonos móviles, armas punzocortantes y armas de fuego recientemente descubiertas son muy comunes en Lurigancho e incluso se han producido ataques a cárceles donde se ha asesinado a perdigones a los reclusos. También amenaza la seguridad del personal penitenciario y de las propias prisiones.

Uchuya (2016)¹⁹, señaló que hasta que no se resuelvan los problemas de infraestructura penitenciaria y se gestione mejor el sistema penitenciario, no será posible abordar los problemas desde dentro, como el hacinamiento, la violencia, las consecuencias físicas y emocionales,

¹⁷ CIDH (2011) pagina 174.

¹⁸ Small (2014) pagina 2.

¹⁹ Uchuya (2016) página 96

etc. sufren cada día, y los alimentos que reciben y el entorno en el que los consumen sin duda marcan la diferencia.

Zavala (2016)²⁰, la masificación es terrible. Queremos hacer cambios importantes y rápidos, y aprobamos ciertas normas para que podamos ampliar el pabellón. Se trata de mejorar las cosas para todos. Pérez (2016) señala que el penal de Castro solo puede albergar a 1.142 reclusos, aunque actualmente tiene más del triple de su capacidad (4.600), mientras que el penal del INPE tiene solo 35 reclusos para atender a la totalidad de la comunidad población penitenciaria, sin mencionar que su capacidad puede incrementarse cinco veces en los días de visita. Cada loft puede albergar a unos 100 reclusos, pero esto está lejos de la realidad, ya que el número de reclusos puede llegar a 200 y, en otros casos, como en los lofts de criminales de alto rango, hasta 700.

Pérez (2016)²¹, El ministro de Justicia en un reportaje en el programa Panorama TV confirmó que, con el pretexto de mejorar la calidad de vida, se importaban ilegalmente a las cárceles diversos electrodomésticos y materiales de construcción. Esto es totalmente erróneo para los reclusos, ya que sólo aquellos con buena estabilidad financiera y capacidad de pago pueden acceder a las llamadas "celdas doradas", donde se pueden encontrar incluso baños exclusivos. Para quienes pueden pagar, además de plasma, internet, frigorífico bar, etc., mientras tanto, otras celdas ni siquiera disponen de colchones ni de un lugar para desarrollarse o resocializarse, como exige la ley.

El titular del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) afirmó al diario "Perú 21" que actualmente hay 69 cárceles en el país que se encuentran sobrepobladas, lo que equivale al 130%, en 2011 había 36.285 reclusos y en 2017 este número aumentó a 80.469. Se cree que la prisión más superpoblada de la capital es la de Miguel Castro Castro (290%),

²⁰ Zavala (2016)

²¹ Pérez (2016)

seguida por la prisión de Lurigancho (184%) y la prisión de Mujeres d Chorrillos (74%). (74%). Según Vásquez (2016)²²

Establecimiento Penitenciario

Valladares (2012)²³, afirma que el Estado debe proteger a todas las personas privadas de su libertad porque pueden ser víctimas de agresiones o peleas entre el personal penitenciario que las atiende, lo que puede crear un ambiente hostil y afectar sus vidas. En sí mismo puede provocar lesiones graves o incluso la muerte, por lo que estos incidentes deben prevenirse teniendo en cuenta la protección y seguridad de los reclusos que tienen pleno control de sus vidas.

Pérez (2016)²⁴, también dice que el descontrol en el Centro Penitenciario Castro en Castro también generó corrupción entre sus funcionarios, por lo que el INPE debería declarar el estado de emergencia. Para hacer esto, primero todos deben ser conscientes de lo que sucede en las cárceles para comprender los problemas con la infraestructura penitenciaria y los riesgos asociados con ella, porque no se puede resolver el problema desde afuera sin resolver el problema desde la raíz.

Población Penal

CEAS (2012), detalla que corrupción en penitenciarías es alarmante, pues los feligreses suelen contactar a los reclusos quienes dicen que los mismos funcionarios penitenciarios les cobran 1 sol por ir al patio a realizar actividades deportivas, por participar en un seminario, incluso por divertirse. Charlas pastorales sobre la que sin duda es una de las enfermedades más graves del sistema penitenciario y de sus funcionarios del INPE quienes son responsables de la protección y seguridad de las cárceles. CEAS (2012)²⁵.

²² Vásquez (2016)

²³ Valladares (1012) Pág. 14

²⁴ Pérez (2016)

²⁵ CEAS (2012)

Para ello, se deben tomar algunas medidas para descentralizar los poderes de las ocho autoridades regionales. (p. 64) Vásquez (2017) no muestra un aumento del 7% en el número de presos, lo que causaría gran preocupación, ya que en 2012 fueron excarcelados 20.000 presos con beneficios penitenciarios, pero actualmente sólo 7.000 están excarcelados. Después de la exitosa fuga, sólo 13.000 reclusos permanecían en la prisión, lo que provocó una sobrepoblación carcelaria.

Sistema penitenciario

El objetivo del sistema actual es reeducar a los presos y reintegrarlos a la sociedad. Además, como señala la Ley de Divulgación de la Justicia Penal, el diseño de los sistemas penitenciarios modernos se basa en el reconocimiento legal y el respeto de los presos (que no son vistos como personas abandonadas o desatendidas, sino como parte de la comunidad) como cualquier otra persona sujeto activo). La lógica detrás de nuestra Ley de Aplicación de la Ley Penal establece que el nuevo sistema penitenciario en Perú se basa en el supuesto de que la persona encarcelada es reconocida y respetada por la ley (no debe ser vista como un marginado de la sociedad, sino para continuar participando en ella). Como participante activo), su objetivo principal sigue siendo reintegrar a los presos en la sociedad mediante el tratamiento científico en prisión. El primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente aprobó normas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Por lo tanto, un elemento fundamental de nuestra legislación penitenciaria es el tratamiento, donde los condenados son tratados de forma integral desde su ingreso hasta que sea liberado. Así lo señala el C.E.P²⁶ en su art. 3,

En Art. 61 del (C.E.P), establece que tratamiento será grupal además de individual, incluyendo el empleo de métodos psicológicos, médicos, sociales, educativos, psiquiátricos, biológicos, ocupacionales además de

²⁶ Código de Ejecución penal art.3º, 61º

cualquier otro que nos permita alcanzar nuestros objetivos. El método de tratamiento se basa en las características del propio preso. A tal fin, el tratamiento en prisión se regulará mediante leyes y reglamentos como el Servicio de Libertad Condicional. Para lograr un orden sistémico, cada uno se formará individualmente, y es claro que la educación y el trabajo en prisión son los pilares en el desarrollo del trabajo de resocialización, lo que es considerado por la constitución como Libertad al finalizar la pena carcelaria.

Las instalaciones de tratamiento técnico se establecen con estándares internos y pautas necesarias para administrar el tratamiento que evalúa el comportamiento y desempeño de los reclusos en actividades para establecer el deterioro o crecimiento.

Asimismo, en contexto penitenciario, el término "tratamiento" tiene varios significados: Se utilizan para definir actividades destinadas a la resocialización dentro del sistema penitenciario. Cabe detallar al colaborador responsable de medidas de resocialización. Este fue el principal argumento para las decisiones relativas a presos. En definitiva, el tratamiento es el eje del funcionamiento penitenciario y un mecanismo para lograr la resocialización, que es el objetivo de las prisiones. La finalidad del tratamiento en prisión es lograr la capacidad de obrar del recluso, su propósito en la vida y el respeto a la ley penal, así como sus requerimientos que deben ser atendidas, las cuales requieren un trato respetuoso por parte del recluso, así como la responsabilidad personal y social hacia la familia, los vecinos y la sociedad. Hemos determinado que la finalidad del tratamiento es:

- a) Objeto formativo: Se enfoca en programas de desarrollo de habilidades técnicas a través de educación penitenciaria.
- b) Objeto psicosocial: Involucra técnicas además de programas a nivel psicológico diseñados para afrontar causas de conducta criminal.
- c) Objeto reinsertador: Busca proporcionar y potenciar contactos del recluso con el mundo exterior.

En este tratamiento hallamos pilares como labor y educación: la labor en prisión se define como un deber y un derecho para los presos, cuyo carácter depende de las condiciones de su programa, y por tanto es una obligación para el condenado. No debe ser gravoso, no debe utilizarse como castigo disciplinario y no debe vulnerar la dignidad del interno, pero a los efectos del procesamiento interno, es un trabajo voluntario. Las condiciones de ejecución pueden variar dependiendo de las restricciones impuestas por las normas del sistema penitenciario. La administración de prisiones se considera importante en el tratamiento, por lo que tiene la obligación de incentivar desarrollo de esta actividad con apoyo de la comunidad. También se reconoce que las diversas actividades realizadas en los centros penitenciarios, ya sea por la dirección o por los propios reclusos, deben ser controladas y supervisadas desde las áreas centrales de trabajo del centro penitenciario.

El Ministerio de Justicia²⁷ señala en el INP que las actividades incluidas en el tratamiento deben ser gestionadas y planificadas por una institución técnica de tratamiento. Respecto a la distribución de los productos de trabajo interno, el departamento manifestó:

- Este 10% se utiliza para pagar las actividades laborales de la unidad estructural y altos directivos de las direcciones regionales deben aperturar una cuenta corriente en Banco de la Nación para efectuar el depósito de esta cantidad, que debe ser devuelta a la agencia de medidas de promoción laboral, bienes, suministros. y materiales de trabajo.
- El 90% va a parar a los propios presos o a sus familiares. Cuando se trata de trabajo y formación en los centros penitenciarios, el trabajo se considera ante todo un derecho y responsabilidad del recluso, forma parte del tratamiento del encarcelamiento y también contribuye al proceso de rehabilitación de los reclusos, ya que es voluntario en sí mismo. El propósito de este trabajo es

²⁷ Ministerio de Justicia

promover prácticas laborales conservadoras, creativas, productivas y terapéuticas para brindar oportunidades laborales gratuitas y competitivas a los presos y reconocer sus cualidades. No poseerá carácter incriminatorio, no se utilizará como sanción disciplinaria además de que no infringirá la dignidad del recluso. En otro contexto, se valora el trabajo digno con la posibilidad de redimir la pena cuando se realiza en ocupaciones como cocina, aseo, lavandería, panadería, almacén, limpieza, jardinería, biblioteca y otras labores afines.

Asimismo, los reclusos pueden realizar diversos tipos de trabajo en las instalaciones penitenciarias, equipar los talleres con el equipo necesario, fortalecer y desarrollarse en los talleres de carpintería, dedicarse a la carpintería, por ejemplo, tallar, lijar madera y fabricar diversos tipos de muebles. talleres para aprender a hacer zapatos, talleres de forja para hacer adornos navideños con luces en época navideña y muchas otras habilidades que ayudan a los internos a utilizar su ingenio para crear e inventar. No pueden especializarse debido a la falta de educación y oportunidades. En el ámbito educativo, de gran relevancia, se percibe un objetivo compartido, el cual se halla reflejado en Art. 69 del CP: "Brindar formación profesional o capacitación a los reclusos". Hay muchos casos de analfabetismo, y para los analfabetos, su educación es obligatorio. Tratar de hacer obligatoria la alfabetización de adultos y la asistencia a la educación primaria, porque el derecho a la educación es un derecho humano inalienable. Tratar de mejorar la calidad de su educación. Los reclusos a quienes se les enseñe a leer y escribir tendrán un plan alternativo a sus creencias de vida que harán efectivos sus procesos de educación, reeducación, rehabilitación y resocialización. Además, cabe señalar que, según el Código Penal, se limitarán los derechos de los presos a acceder a libros, revistas y periódicos, a ser informados por radio, televisión y otros medios para mantener contacto con el mundo exterior. Soportado factor que influirán de forma positiva en su proceso de resocialización. Estas tareas se efectúan en CP durante la fase primaria de lunes a viernes de abril hasta diciembre, y los internos que

participan en este proceso pueden requerir acreditar su formación pertinente para poder beneficiarse de su pena de libertad. Para educación. En el primer caso, cuando el recluso es puesto en libertad o trasladado a otro centro penitenciario, la administración abona el importe correspondiente al finalizar su actividad laboral. Para aumentar la actividad laboral, los reclusos pueden optar por realizar diferentes actividades, El servicio de catering o auxiliar se considera, por tanto, trabajo honorable y tiene derecho a redimir la multa laboral. Estos trabajos deben proporcionarse a la administración penitenciaria, a las instituciones públicas y privadas por medio de esta administración penitenciaria, así como a los presos y sus familias. En cuanto a la educación en las cárceles, la mejor solución sería establecer un centro educativo en cada prisión donde se pudieran realizar cursos de lectura, educación primaria y secundaria y formación técnica, teniendo en cuenta las capacidades, ocupaciones e intereses de los reclusos. Reclusos, posicionense siempre. El director de educación tiene la responsabilidad de fomentar la operatividad de una o varias bibliotecas y motivar a las instituciones estatales a hacer uso de las bibliotecas disponibles en ellas. Según el autor (p. 90), se sostiene que principio de resocialización es una reproducción de constitución española, por lo que se presentan algunas variaciones en la terminología entre reeducación, rehabilitación y reintegración. Según el autor Mapelli (2010)²⁸, esta receta "además de la experiencia vivida en las prisiones alemanas, quería vincularse parcialmente a la solución dada en la constitución italiana".

Beneficios penitenciarios

Hay que tomar en consideración que se han categorizados de 2 formas:

- 1) Estamos expuestos a beneficios que mejoran las condiciones de vida de los presos, incluidos permisos de viaje, visitas íntimas y una serie de incentivos otorgados a los presos como compensación, así como permisos de horas extras, vistas especiales, desarrollo de tareas auxiliares y demás beneficios. Estos se denominan servicios internos

²⁸ Mapelli (2010)

y, además de los permisos de salida, las autoridades penitenciarias los expiden desde el interior del CP.

- 2) Los beneficios de libertad condicional, que permiten la libertad condicional, son un reflejo progresivo del tratamiento del encarcelamiento, estamos ante situaciones de libertad condicional y libertad condicional, también conocidas como beneficios de libertad condicional, porque permiten que una persona obtenga una libertad por mandato judicial.

Estos beneficios incluyen la conmutación por educación o trabajo, que permite la salida anticipada y no son beneficios extracurriculares, es la única institución penitenciaria que reconoce la conmutación de tiempo por penas de trabajo o educación. Las personas privadas de libertad pueden recibir beneficios penitenciarios en virtud del art. 42 de Código de Ejecución Penal²⁹ (CEJ), siendo las correspondientes licencias, trabajo mientras cumple condena, educación parcialmente gratuita, libertad condicional, visitas íntimas y cualquier otro alivio que se considere apropiado otros beneficios o recompensas de las autoridades penitenciarias.

Cabe destacar que el castigo no debe entenderse como un mecanismo rentable; el encarcelamiento, como medida final, debería ser el último recurso a disposición del Estado en casos verdaderamente desesperados.

El segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Aplicación de la Ley Penal No. 29604 establece: "Esta ley se aplica únicamente a los imputados que hayan cometido nuevos delitos intencionales antes del 23 de octubre de 2010 y puedan expiar su castigo con su trabajo y educación". Tasas de seis días a favor de la eficacia o la investigación.

Actualmente en el Perú estamos ante un problema de delincuencia que ocurre todos los días y poco a poco va en aumento, y se sabe que la lucha contra los delincuentes es muy difícil por los escasos de atención

²⁹ Art. 42 del Código de Ejecución Penal

de policía nacional. La corrupción en el Perú y la corrupción en nuestro gobierno es un mal ejemplo de no implementar programas regulatorios efectivos para reducir el porcentaje de criminalidad en nuestra nación y la gente acepta la pena de muerte como un ideal independientemente del trato ineficaz en prisión.

Estamos en una situación cada vez más alarmante debido a elevados porcentajes de criminalidad en el Perú. Muchos dirían que combatir el operativo es difícil por falta de recursos, personal policial, regulación ineficaz, corrupción de funcionarios del INP; por lo tanto, todo esto lleva a conclusiones sobre qué se debe hacer para erradicar los males sociales e incluso cómo traerlos nuevamente para integrarse al mundo social.

Hoy en día, la delincuencia se ha vuelto más sofisticada y viola derechos humanos básicos como la vida, la libertad, la paz, la seguridad, la salud física y mental, y muchos de estos problemas son causados por las instalaciones penitenciarias o las instalaciones penitenciarias de nueva creación. Liberado debido a su finalización El acusado ha sido condenado a una pena o a determinadas penas de prisión prescritas por la ley.

Como ha detallado el autor Ríos G. (2015, p.13)³⁰, en contexto presente es que los crímenes rampantes que dañan el entorno social y violan los derechos humanos básicos deben ser evaluados e investigados con urgencia en los matices sociológicos de los crímenes y castigos, para que pueda ser presenciado desde dentro y desde fuera las causas del alto nivel de criminalidad para poder pensar en posibles soluciones alternativas en una perspectiva criminológica moderna y global para resolver el nocivo problema ya existente de la desviación social. Perú: Socava el principio de autoridad y, en el caso de los presos, menoscaba la dignidad humana.

³⁰ Ríos G. (2015) pág. 13

El tratamiento post penitenciario

El tratamiento posterior a la liberación consta de los siguientes programas estructurados a los que se asigna a los ex reclusos en función de las circunstancias de su delito.

Como se mencionó anteriormente, los ex reclusos que han obtenido su libertad a través de beneficios penitenciarios son aquellos que deben someterse a un tratamiento post-penitenciario hasta el final de su condena en uno de los centros de apoyo post-penitenciario designados por el INPE. Por lo tanto, estos individuos deben visitar sus respectivas instituciones en una fecha determinada cada mes para firmar un formulario que confirma su participación. La importancia de esta acción es que, si no asisten al seminario en una fecha determinada y no se da ninguna razón oficial para la ausencia, el personal de la institución designada está obligado a presentarse ante el tribunal correspondiente para evaluar si el ex recluso está responsable por violar el acuerdo de bienestar penitenciario y fue nuevamente privado de libertad. Una vez firmado el registro, los ex reclusos participan en una terapia de grupo enfocada por psicólogo designado y su asistente. El tratamiento recibido poseerá dependencia del delito cometido y de historial de drogadicción, pues si un expreso quiere superar la drogadicción, primero tendrá charlas educativas para tal fin y luego recibirá un tratamiento adecuado en función del delito cometido. El tratamiento dura aproximadamente una hora y media y en cada sesión participan unos 20 ex presos.

El Sistema Penitenciario Peruano

La meta de nuestro sistema penitenciario es la reeducación, rehabilitación además de reintegración del condenado a la comunidad, tal como establece el inciso 22º de art. 139º de Constitución Política del Estado vigente³¹ concordante con Art. II de Título Preliminar del Código de Ejecución Penal³². De manera explícita, el Artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal establece que "la ejecución

³¹ inciso 22º de art. 139º de actual Constitución Política del Estado

³² Art. II del Título Preliminar de Código de Ejecución Penal

penal posee por objeto reeducación, rehabilitación además de reincorporación en la comunidad". En consecuencia, el tratamiento se erige como el elemento primordial del sistema penitenciario, al cual el condenado estará sometido de forma integral desde su entrada hasta que sea liberado. Por ende, se deduce que el tratamiento será personalizado y colectivo, abarcando métodos médicos, psicológicos, sociales, biológicos, pedagógicos, psiquiátricos, laborales y los que posibiliten alcanzar el propósito del tratamiento, ajustándose a particularidades individuales del recluso (Código de Ejecución Penal, Art. 61º). Nuestro sistema penitenciario está adherido a "ideología del tratamiento", sin embargo, el supuesto tratamiento no es evidente, ya que se ha observado un aumento en el número de personas que reinciden en la delincuencia, a pesar de haber cumplido previamente una pena privativa de libertad en un EP. Actualmente, se podría argumentar que los establecimientos penitenciarios actúan como un amplio generador de violencia, donde se entrelazan la corrupción, el alcoholismo, el homosexualismo, la promiscuidad, la drogadicción, y una violencia exacerbada. En los últimos años, hemos notado intentos de mejorar las instalaciones penitenciarias, aunque se ha observado una clara inclinación hacia aquellas de máxima seguridad, destinadas a personas condenadas y procesadas por delitos de terrorismo además de traición a la patria.

Sistema penitenciario

El trabajo

Las personas que trabajan en prisiones siempre intentan satisfacer los deseos y necesidades que surgen en su ambiente y contornos específicos. "Cada uno de estos presos intenta desempeñar funciones similares en su trabajo diario: según su profesión, desempeñan trabajos diferentes (Suyo, 2016)³³ El trabajo según la Ley de Aplicación de la Ley Penal es un derecho y un deber del recluso en circunstancias lo más cercanas a la labor libre. No posee carácter acusatorio, no se utiliza

³³ Suyo (2016)

como acción disciplinaria y no viola la dignidad del recluso. El trabajo penitenciario se considera uno de los elementos básicos en el tratamiento de los reclusos y juega un rol crucial en proceso de su resocialización. El trabajo realizado por los reclusos tratados es voluntario. Las directrices y directivas generadas por INPE regulan organización, planificación, horarios, métodos, precauciones de acceso además de seguridad en labor penitenciaria. Las labores en los centros penitenciarios involucran actividades profesionales, técnicas, manuales, de producción, artísticas y de servicios de apoyo. A lo largo de las cárceles en todo el país, se llevan a cabo diversas actividades, como zapatería, carpintería, electrónica, tejido, soldadura y herrería, mecánica automotriz, sastrería, confección, hidroponía, cerámica y tejido. Las artes y oficios populares no eran ajenos al entorno carcelario, sino que constituían un ritual diario, una actividad constante aprendida en la comunidad de origen. En prisión se limitó a perfeccionarlos al máximo. Implementa una función de refuerzo que permite que elementos o columnas se interconecten para crear un diseño que esté exactamente entre lo que se necesita y lo que se necesita. Por otro lado, el trabajo en la prisión lo lleva a cabo la administración estatal con la ayuda de entidades estatales además de privadas con la ayuda de administración penitenciaria y, en ocasiones, también con apoyo de sus familias. Por otra parte, la labor penitenciaria ayuda a los reclusos a conocer oportunidades laborales mientras les ayuda a mantenerse ocupados en el trabajo, desarrollar su creatividad y, si se les autoriza, en última instancia les ayuda a redimir su condena.

La educación

El tratamiento en prisión con fines educativos es muy importante porque el recluso podrá reeducarse a través de programas educativos y programas que también le ayudarán en elevada medida a reintegrarse a la comunidad. Cada centro carcelario intenta formar a los reclusos para que cumplan voluntariamente. Por este mandato de tipo verdadero y objetivo. Se sabe que los programas creados por el INPE son únicos, pero hay que aclarar que los métodos, técnicas además de estrategias

que deben emplear especialistas interdisciplinarios y los educadores en particular, muchas veces son diferentes, pero con un mismo objetivo: la rehabilitación de los reclusos. (Suyo, 2016)³⁴ A nivel nacional se implementan programas de alfabetización además de educación no formal para ayudar a los reclusos en su desarrollo educativo tanto dentro como fuera de prisión.

La Salud

Conforme con Código de Ejecución Penal³⁵, los reclusos tienen derecho a lograr, mantener o restablecer la salud física y mental. El Instituto Nacional Penitenciario brinda un importante apoyo para el desarrollo de medidas para prevenir, promover y restaurar la salud de la comunidad penitenciaria. Logramos la salud como un proceso dinámico que implica aspectos biológicos y sociales, resultado de la interacción entre el individuo y su entorno. Este proceso está influido por condiciones sociales particulares, vinculadas a la producción, y se refleja en los niveles de bienestar y eficiencia tanto del organismo como de la sociedad. En consecuencia, la salud se entiende principalmente como una cuestión relacionada con la estructura económica y social, así como con el nivel cultural de vida (Suyo, 2016).

Asistencia Social

El contexto de la asistencia social se basa en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de los infractores. Por lo tanto, el propósito de los funcionarios a cargo es permitir que los reclusos logren transformaciones sociales con el apoyo de su entorno social y familiar. Asimismo, se trabaja en facilitar su reintegración, rehabilitación además de reeducación. El sociólogo penitenciario desempeña el papel de visualizar la conducta de presos en diversas situaciones, ya sea en contra, frente a, para, entre otras. El diálogo se lleva a cabo a través de la interacción constante y continua de los reclusos hábilmente facilitada

³⁴ Suyo (2016)

³⁵ Código de Ejecución Penal

se socializa en la cultura penitenciaria, que adquiere experiencias socioculturales de manera que les permite desarrollarse hacia el mundo exterior con el objetivo de lograr el mejor resultado en la fase posterior a la liberación” (Suyo, 2016). Por lo tanto, es necesario que Asistencia Social desarrolle programas de investigación, diagnóstico y tratamiento social de sus internos para lograr un tratamiento individualizado en prisión, siendo este departamento el responsable de la clasificación y reubicación de los establecimientos penitenciarios. Uno de los factores que contribuye al alto nivel de rehabilitación de los presos es la ayuda que reciben de estos profesionales, ya que una de sus tareas es realizar visitas domiciliarias a los presos para contribuir a su rehabilitación con el apoyo en conjunto de presos. Prisioneros, familiares.

Asistencia Legal

Asimismo, sin perjuicio de su derecho a la defensa, las autoridades penitenciarias prestan asistencia jurídica, asesoran jurídicamente, apoyan con sus informes la formación y el tratamiento asistencial penitenciario y elaboran documentos, solicitudes y recursos para el tratamiento. Presentar solicitudes a las autoridades correspondientes a petición del recluso.

Asistencia Psicológica

El comportamiento de los presos está determinado por la psicología de grupo, que estudia el comportamiento de las personas en grupos. Los grupos de personas, por sus características únicas, tienden a interactuar entre sí e influirse entre sí (Suyo, 2016)³⁶ Los servicios psicológicos son una parte esencial del trato dado a los reclusos por los métodos y técnicas utilizadas en el mismo. Logros científicos. Psykologisk Hjælp, como miembro del Comité de Clasificación de Centros de Tratamiento Transicional, participa en la categorización de individuos con orden de detención conforme grado de peligrosidad en los respectivos centros penitenciarios y en la entrevista y evaluación de los presos desde el

³⁶ Suyo (2016)

momento en que ingresan en prisión. Instalaciones de acuerdo con las normas del centro penitenciario. Su bienestar se supervisa en consecuencia y los reclusos reciben un trato individual, grupal y/o familiar.

El Establecimiento Penitenciario

Se entiende que en el centro de detención se clasifica y sentencia a hombres y mujeres según el tipo de delito cometido, y se recomienda que cada recluso sea sentenciado a un número determinado de años. El centro también cuenta con un director, que incluye en su caso, son consideradas sus máximas instituciones, así como los subdirectores, órganos técnicos, órganos administrativos y funcionarios penitenciarios encargados de brindar tratamientos de reeducación, rehabilitación y reinserción.

También se muestra que la comunidad del sistema penitenciario nacional se divide entre la población intramural (ambiente cerrado) y la comunidad exterior que se tiene en cuenta (ambiente libre), la primera de las cuales se denomina tratamiento según medidas preventivas humanas (profiláctico). Privación de libertad o orden de aprehensión), mientras que la persona condenada a pena de prisión efectiva. En la segunda categoría, algunas personas son liberadas luego de recibir beneficios penitenciarios (libertad condicional o libertad condicional) o condenadas a penas que limitan sus derechos, licencia o servicio a la comunidad) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015)³⁷

El Instituto Nacional Penitenciario

El Instituto Nacional Penitenciario se convierte en una entidad pública descentralizada del sistema judicial y actúa como la entidad administrativa del sistema penitenciario estatal. Posee personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa, financiera, técnica además de económica.

³⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015)

Es una sección del presupuesto y se sujeta a la Ley de Ejecución de la Pena y su reglamentación, según Solís (2016). Además, se reconoce como la entidad encargada de la administración del sistema penitenciario peruano, con el propósito de asegurar la reeducación, rehabilitación y reinserción de los individuos en la sociedad. Por ello, el reporte del Instituto Nacional Penitenciario INPE (2012)³⁸ destaca que se denomina "Tribunal el órgano ejecutivo público del poder (...), que tiene personalidad jurídica determinada por el derecho público y tiene facultades económicas, técnicas, financieras y administrativas". Autonomía. Es un documento presupuestario y está sujeto al Código Penal y su reglamento" (p.5).

Son los principales responsables de brindar un tratamiento integral a los reclusos, ya sea que se encuentren en diferentes centros penitenciarios o donde tengan óptimas condiciones de seguridad. También intentan promover eficazmente la seguridad de los ciudadanos del país y dirigir sus esfuerzos hacia el logro de sus objetivos, educación, asistencia jurídica, salud, religión y psicología y otras tareas diversas. También se le considera la entidad principal responsable de la gestión y control técnico y administrativo del sistema penitenciario nacional, garantizando una normativa penitenciaria adecuada con el propósito de resocializar a la comunidad penitenciaria (INPE, 2012).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Administración Penitenciaria:** Se refiere a la organización del trabajo en una prisión con el propósito de administrar sistema penitenciario de manera equitativa. En este contexto, es fundamental adherirse a nuestra Constitución, sus disposiciones estatutarias y las políticas implementadas, las cuales deben basarse en estándares internacionales diseñados para salvaguardar derechos humanos de aquellos privados de libertad. Las autoridades penitenciarias poseen compromiso de asegurar que el control y el cuidado de personas

³⁸ INP (2012)

privadas de libertad se ajusten al imperio de la ley y al respeto de los derechos humanos. Además, la duración de la pena de prisión impuesta debe servir para preparar adecuadamente a esas personas para su reintegración en la vida social.

- **Centros de reinserción social:** Estas instalaciones penitenciarias están diseñadas para monitorear, asistir y controlar a las personas condenadas y mantenerlas en un ambiente libre para fines legales o reglamentarios.
- **Condición social.** Una condición es una serie de eventos determinados biológicamente que son característicos de la vida de la mayoría de las personas y la forma en que las personas responden a estos eventos, es decir cómo los abordan moldea la condición humana
- **Delito:** Un delito es cualquier acto u omisión voluntaria penada por la ley. Esta concepción se halla contenida en Código Penal. En pocas palabras, significa realizar un acto punible por la ley. Un delito se caracteriza por el hecho de que existe una norma de derecho que debe establecerse antes de cometerse el delito y que amenaza con sanciones contra el infractor. Es decir, disuade el comportamiento amenazando con sanciones en lugar de prohibiciones.
- **Denuncia:** Notificación a las autoridades competentes de una actividad pendiente o en curso que se cree que es una actividad delictiva. Las quejas pueden presentarse verbalmente o por escrito. Las denuncias pueden ser presentadas por la víctima o directamente. Una denuncia es la acción y consecuencia de una denuncia (advertencia, denuncia, notificación de algo incorrecto o ilegal, denuncia). Las denuncias pueden presentarse ante las autoridades pertinentes (lo que implica la introducción de mecanismos judiciales) o públicamente (únicamente con fuerza probatoria). Por tanto, las denuncias también pueden ser declaraciones y documentos que informen a las autoridades sobre violaciones o actividades delictivas. Se puede decir que las denuncias informan a las autoridades sobre las irregularidades y les permiten

determinar primero la existencia de un delito y luego determinar la responsabilidad y el castigo. (Chaname, 2009, p. 210)

- **Educación penitenciaria:** conforme con Estrada, (2017, p. 34) “Opera como una entidad dentro de otra, requiriendo la combinación de prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo, ambos con lógicas de funcionamiento distintas. En el primero predomina la lógica del castigo y la disciplina, fundamentales en el derecho penal y las prisiones. Mientras que en el segundo prevalece la lógica del desarrollo integral de los individuos, esencial para la educación”
- **Fines de la pena:** Lujan M. (2013, págs. 266-267) La Ley de Sanciones tiene por objeto la reintegración de los condenados a la sociedad, la reducción de la pena y la rehabilitación tanto con fines preventivos generales como con fines preventivos especiales. El castigo tiene como objetivo disuadir el delito y es también una garantía institucional de libertad y convivencia armoniosa para el bienestar general
- **Imputado:** Persona que se cree que ha participado en un delito y es uno de los principales sujetos de una causa penal. El imputado es una persona que intervino en el caso contra el cual se dirige la demanda penal del Estado. (Horwitz, 2002, pág. 223)
- **Impunidad:** El crimen queda impune. Faltan sanciones para actividades ilícitas porque aún no se han descubierto los autores, las acciones, las fugas, los indultos, la corrupción judicial o las normas. Un gobernante o autoridad que por diversas circunstancias comete actos contrarios a la legitimidad de su autoridad, cuyas acciones no son sancionadas posteriormente por la autoridad u organismo encargado de velar por su cumplimiento. (Chaname, 2009, p. 324).
- **Prisión o cárcel:** generalmente una institución aprobada por el gobierno. Es un lugar donde se mantienen prisioneros y es parte del sistema legal de un país o nación. (Yale, 1998)

- **Reinserción:** Se trata de un procedimiento diseñado para integrar al recluso nuevamente en la sociedad, sometiéndolo a tratamientos tanto individuales como grupales. (Aranda, 2006, p. 26).
- **Régimen penitenciario:** Es un procedimiento orientado a la reinserción de los reclusos en la sociedad, brindándoles un tratamiento tanto individual como grupal (Aranda, 2006, p. 26). El sistema penitenciario se refiere al conglomerado de normativas y medidas diseñadas para sostener una convivencia en paz y orden de individuos que, por decisión de un tribunal competente, ingresan a recintos penitenciarios gestionados por Carabineros de Chile. Estos individuos están bajo detención y sujetos a prisión preventiva de acuerdo con la Ley de Procedimiento, llevando a cabo actividades y acciones que fomenten la reinserción de los condenados en la sociedad.
- **Reincidencia penitenciaria:** Repetición de los mismos errores o faltas. Como término de derecho penal, es una circunstancia agravante que se aplica cuando un delincuente comete reiteradamente un delito similar a aquel por el que ha sido condenado.
- **Rol Resocializador:** Propósito alcanzado por el I.N.P.E., abarcando tanto el proceso de reeducación como su consecuencia, que es la reintegración a la sociedad. Este objetivo no descuida la interpretación jurídica de dicho resultado, la cual se encuentra determinada por la rehabilitación.
- **Reeducación:** Consiste en la reeducación o enseñanza de habilidades, siendo el objetivo del sistema penitenciario mejorar la formación de reclusos para facilitar su reintegración a la comunidad. En estas circunstancias, es común emplear actividades plásticas, artísticas y formación industrial para proporcionar oportunidades laborales a estos individuos después de completar su condena.
- **Rehabilitación:** La rehabilitación se refiere más a menudo a un resultado legal, es decir, un cambio en estatus legal de ciudadano liberado. En este sentido, la rehabilitación significa que los ciudadanos liberados recuperan todos sus derechos en igualdad de condiciones

con los demás ciudadanos. Aunque lo que personalmente entiendo por rehabilitación es que una persona ya no delinque una vez que se ha reintegrado a la sociedad.

- **Reincorporación:** El resultado deseado de la reintegración se logra cuando el tratamiento en prisión garantiza que los delincuentes puedan llevar a cabo sus tareas sin infringir la ley penal y vivir adecuadamente con sus pares útiles cuando regresen a la sociedad.
- **Servicio de alimentación:** es la calidad de los alimentos que consume un organismo para satisfacer sus necesidades nutricionales, principalmente de energía y desarrollo.
- **Servicio de alojamiento:** alojamiento, que debe ser gratuito y costado por el Estado, y que debe proporcionarse a los reclusos mientras cumplen su condena.
- **Sistema Penitenciario:** Solís E. (2008 pág. 5) Es una entidad nacional con una estructura organizacional y es responsable de hacer cumplir las sanciones e implementar medidas de seguridad. Su principal propósito es resocialización de presos.
- **Tratamiento Penitenciario:** Solís E. (2008 pp 7) Una configuración de actividades o influencias diseñadas para modificar los esfuerzos de conducta delictiva en función de las características personales únicas del recluso. Los enfoques de tratamiento varían y son tanto individuales como grupales.
- **Trabajo penitenciario:** Según Estrada, (2017, p. 56), "es un conjunto de enfoques interdisciplinarios que se implementan para cambiar el comportamiento inadecuado de los reclusos con el propósito de reintegrarlos a la comunidad y prevenir su liberación. -cometer estos delitos, considerarlos como delitos e incluirlos en la política nacional contra la delincuencia."

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE ESTUDIO

Debido a la formulación de problema, objetivos e hipótesis, su investigación se denomina investigación descriptiva. (Del Valle Tambini Moisés). Debido a que se detalla cómo la doctrina, derecho además de práctica judicial prevén la rehabilitación de los presos y del sistema penitenciario en Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

Por lo que, el método de estudio fue: **Descriptivo – Correlacional de corte transversal.**

Descriptivo: Este tipo es "ya que tiene como objetivo cuantificar las variables de estudio con el fin de describirlas según términos requeridos" (Hernández, Roberto Metodología de investigación, 7ma Edición)".

Correlacional: Usamos "dado a que se evaluará la vinculación que existe entre 2 variables de análisis en una muestra".

De corte Transversal: Es “debido a que medición de evento de análisis se efectuó en un único instante para cada unidad de muestra”.

El estudio es de tipo **básico**, conforme con (Hernández, 2006). Este tipo de estudio se particulariza por el hecho de que sus resultados se relacionan con el saber teórico del propósito de estudio.

Por su enfoque, es un estudio mixto: **cualitativo y cuantitativo**, Estamos hablando de un tema específico que concierne únicamente a los estudios dogmáticos y jurídicos.

Conforme con (Álvarez, 2003). El estudio jurídico dogmático se particulariza por análisis crítico de normativas, modelos teóricos o doctrinas de justicia penal; desde la “esencia” del problema, este estudio

corresponde a una “investigación de contenido”, ya que se trata de una indagación de información relevante en fuentes bibliográficas. El proceso de buscar información sobre un problema.

Este estudio se clasifica como un estudio de caso, un método empleado en estudio cualitativo de naturaleza social. Implica el detalle y análisis de eventos problemáticos específicos, lo que facilita la comprensión, análisis y explicación del fenómeno social examinado, ya sea individuo, organización o un evento social particular. El estudio de caso se particulariza por su enfoque individual, holístico además de analítico. En este enfoque, autor desempeña roles como defensor, maestro, biógrafo, evaluador e intérprete de información recopilada. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.2. DISEÑO DE ESTUDIO

Lugar de estudio: El análisis se efectuará en distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2020.

Diseño

Es una investigación de tipo **básico descriptivo correlacional no experimental**. El objetivo es determinar la relación entre la resocialización de los reclusos y el sistema penitenciario en los centros penitenciarios. “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.

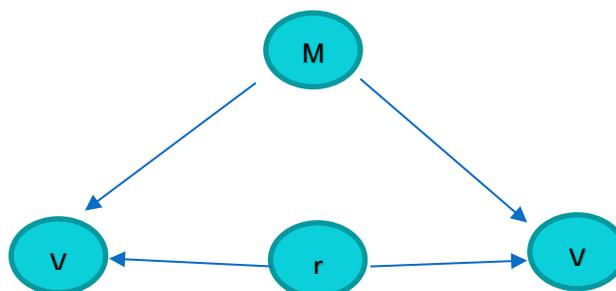
El diseño de adoptado es de tipo **Descriptivo-Correlacional**, siguiendo los conceptos delineados por Hernández, Sampieri y otros (1994). Es descriptivo, ya que el propósito principal de la investigación es detallar la manifestación del problema de investigación. La descripción del caso se refiere a las circunstancias durante la investigación. Por otro lado, también implica el análisis y medición de datos recogidos independientemente de variables de estudio.

Correlacional Porque su finalidad es efectuar la medición del grado de correlación que existe entre 2 variables en análisis, para establecer si

se hallan vinculadas con el mismo objeto, para luego realizar un análisis de correlación.

Para diseño de estudio, se empleará el de un estudio Correlacional

Toma diseño correlacional y se detalla como correspondiente diagrama:



Denotación:

M = Muestra representativa.

X = Visualización de variable "X"

Y = Visualización de variable "Y"

r = Nivel de correlación entre O_x y O_y

En el cual:

M: Muestra de estudio

O₁: Visualización de variable X: La Resocialización

O₂: Visualización de variable Y: Sistema Penitenciario

r: Grado de vinculación entre variables

Los estudios utilizan un diseño no experimental porque se realizan sin manipular variables; esto significa que los datos se recopilan en un instante específico y en un momento único. (Kerlinger, 1983).



M1, M2, muestras representativas de variables V1 y V2

X, Y, medida de variables

r1, r2, resultados de medición

R, nivel de vinculación o impacto entre variables.

Entre ellos: M simboliza muestra, M1 y M2 representan las respectivas observaciones recopiladas de las muestras antes mencionadas, (r) es la relación de actitudes criminales de feminicidios a homicidio emocional violento en Región de Tambopata, Región de Madre de Dios, 2020.

Este diseño de estudio se utilizará para probar hipótesis, medir el grado de correlación entre variables "x" e "y", recopilar información utilizando uno o más instrumentos de medida además de analizar e interpretar esta información.

El nivel que alcanzará el estudio será el definido por Alejandro Caballero R. (razonamiento) mientras establecemos una hipótesis explicativa.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población se define como el conglomerado total de individuos, en otras palabras, todos los residentes de una nación. En cualquier investigación, resulta crucial detectar los sujetos del estudio, que no solo pueden ser personas, sino también objetos con características similares y claramente definidas, utilizados para calcular evaluaciones durante la recuperación de datos. (González y Salazar, 2008, p. 24).

Nuestro sujeto de estudio está formado por el director del Instituto Nacional Penitenciario San Francisco Assis de Madre de Dios e incluye la totalidad de internos y ex reclusos de EP.

Tabla 1

Población

Personas	Número
Director del INP	01
Internos del Centro Penitenciario	900
Ex Internos de Centro Penitenciario	10
Total	911

Fuente: Elaboración propia

Muestra

Una muestra se compone de individuos seleccionados de una población, siendo cada uno de ellos representativo de algún aspecto del conjunto total. En este sentido, las muestras reflejan el comportamiento del universo del cual se extraen datos para la investigación, y posteriormente se analizan para obtener resultados. (González y Salazar, 2008, p. 29). A juicio de los investigadores, se realizaron entrevistas al director del INP y se aplicó un cuestionario a 30 internos del centro penitenciario y a 10 ex reclusos del EP "San Francisco de Assis" de Madre de Dios.

Tabla 2
Muestra

Personas	Número
Director del INP	01
Internos del Centro Penitenciario	30
Ex Internos de Centro Penitenciario	10
Total	41

Fuente: Elaboración propia

Para detallar tamaño de muestra se recurre a fórmula para estimación de cálculo muestral:

$$N = \frac{Z^2 \times (P \times Q \times N)}{E^2 \times (N - 1) Z^2 \times P \times Q}$$

Donde:

Z: Desviación estándar conforme nivel de confianza (Z=1.96)

E: Margen error (5% = 0.05)

P: Posibilidad de ocurrencia de casos (P= 0.5)

Q: Posibilidad de no ocurrencia de casos (Q=0.05)

N: Cantidad de Universo (N=80)

Muestreo: Se utilizan métodos de muestreo empíricos (en lugar de aleatorización simple), determinados teniendo en cuenta los objetivos principales.

3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS

Este estudio pertenece al tipo estudio de caso, que es utilizado para el estudio cualitativo de carácter social. Involucra la descripción además de análisis de eventos problemáticos específicos, lo que permite la comprensión, análisis además de explicación del fenómeno social analizado, que puede ser una persona, entidad o un evento social. El análisis de caso tiene características de individualidad, holística y de análisis. En este enfoque, el autor desempeña el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo y traductor del material recopilado. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

Métodos

El método que se empleará en el estudio, es **Deductivo – Inductivo**, diversos estudiosos emplean ambos métodos por separado, y lo más apropiado es utilizar ambos métodos sistemáticamente en la investigación, ya que este método permite obtener una comprensión más profunda del tema de investigación y luego realizar trabajo de campo dentro de esa jurisdicción.

Técnicas

Los métodos son los mecanismos empleados para efectuar el proceso de estudio y deben ser notables para interrogantes además de hipótesis establecidas. Los métodos utilizados son:

Entrevista y/o cuestionario: Son técnicas que permiten al autor adquirir datos y comentarios, enfoques de determinados individuos, entrevistas son más abiertas correspondiente a interrogantes, mientras que cuestionarios son más puntuales en sus ítems y se complementan sin intervención humana investigador. Se utilizará un cuestionario como herramienta en este estudio.

Fichaje: Sobre la información que obtenemos de Internet, hemerotecas además de bibliotecas. Esto se logra por medio de archivos bibliográficos asimismo hemerotecas.

Recolección Documental: Este método implica la visualización y análisis de documentación vinculada con la investigación, y utilizaremos para elegir la totalidad de documentación requerida para el estudio.

Observación: Nos ayudará a la comprensión de forma directa de lo que acontecen la realidad al analizar la jurisprudencia nacional.

- Documentación estadística
- Documentación material.

Tabla 3
Técnicas de estudio

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Fichaje	Esto ayudará a la comprensión de forma directa lo que sucede en realidad al estudiar la jurisprudencia nacional.
Entrevista	Director del Centro Penitenciario Madre de Dios “San Francisco de Assis”, interno del centro penitenciario, forastero del centro penitenciario.

Fuente: Elaboración propia

Técnicas análisis de información

Los hallazgos conseguidos fueron procesados por medio de formular tabulares que determinaron la información y posteriormente se analizaron conforme la cantidad de encuestados, por ejemplo: el director del centro penitenciario Madre de Dios “San Francisco de Assis”, internos y no privados de libertad.

Esta técnica empleará estadística descriptiva además de inferencial además de estadística de prueba de hipótesis (SSPS).

En SPSS, se obtienen conclusiones partiendo de datos empleando diversos parámetros.

Técnicas e instrumentos de recogida de datos

Al ser un estudio mixto, se utilizaron métodos tanto cualitativos como cuantitativos. Los métodos y herramientas de recogida de información son: Entrevistas además de cuestionarios.

Tabla 4

Técnicas e instrumentos de recolección de información

INSTRUMENTO		FUENTE
- Cuestionario	- Cedula de cuestionario	- Director de EP "San Francisco de Asís" de Madre de Dios.
- Entrevista.	- Guía entrevista	- Internos de Centro Penitenciario
- Encuesta	- Cuestionario	- Ex reos de EP
- Observación	- Guía observación	

Fuente: Elaboración propia

Por naturaleza del análisis, se efectuará con las pertinentes técnicas descriptiva:

- Bibliográfica: Revistas, libros, internet, revistas electrónicas, etc.
- Fichaje: Respecto a datos que conseguimos de hemerotecas, bibliotecas además de Internet, nos permite organizar información teórica y legislativa sobre el tema, utilizando para ello: resúmenes y listados bibliográficos.
- Acopio Documental: Lo emplearemos para elegir la totalidad de documentos que se necesitan para el estudio.
Esta información fue obtenida directamente de EP "San Francisco de Assis" en Madre de Dios.
- Observación: Esto ayudará a la comprensión directa de lo que sucede al estudiar la jurisprudencia del país.
- Documentos estadísticos: Herramientas además de procedimientos para el análisis de información: tablas, prueba estadística de Pearson (prueba de hipótesis) además de gráficos empleados para simbolizar hallazgos mostrados en tablas. Estadísticas descriptivas: las SSPS serán utilizadas por gráficos, tablas de frecuencia, y estadísticos centralizados y distribuidos.

- **Análisis e interpretación:** La primera hace referencia a detallado en tablas además de diagramas; el segundo refleja significado de los resultados, lo que permite sacar conclusiones.

Procedimiento de datos

Se detallan correspondientemente:

- Tablas de frecuencia: Donde se presentarán los resultados de la investigación utilizada. Aquí se tienen en cuenta la frecuencia absoluta (cantidad de reclusos y ex reclusos en un centro penitenciario interrogados por autores) y frecuencia relativa (puntajes porcentuales logrados).
- Gráficos de barra: Esto reflejará resultados en una tabla.
- Análisis e interpretación: La primera hace referencia detallada en tablas además de diagramas; el segundo refleja el significado de los resultados, lo que permite hallar conclusiones.
- Estadística descriptiva: SSPS utilizará tablas, gráficos, estadísticos centralizados y distribuidos.

Instrumento

Las encuestas y hallazgos estadísticos son herramientas primordiales para recabar una extensa cantidad de información en un punto específico de investigación. Además, cumplirán la función de:

- Instrumento además de proceso para estudiar datos
- Tablas
- Test estadístico **r de Pearson** (prueba de hipótesis)
- Gráficos

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

Procesamiento de información

- **Tabulación de información:** Datos que han pasado por procedimiento de crítica además de elección de información asimismo se presentan en gráficos, tablas, etc. De esta manera, a cada tabla, cuadro, gráfico u otro

contenido se le asignará un código que se tendrá en cuenta al contabilizar los diseños de investigación.

Los materiales se ordenarán en forma de tabla según los códigos asignados y se analizarán en consecuencia según el contenido propuesto en metodología de estudio.

- **Materiales de Procesamiento:** Software y equipamiento multimedia, computadoras, laboratorios, papel de tiza, marcadores, tóner para impresora, cuadernos, lápices, lapiceros, hoja multicopia además de copia, etc.
- **Proceso de experimentación:** Se detalla correspondientemente:
 - ✓ La ejecución de pruebas a muestra del estudio.
 - ✓ Procesamiento de información recolectada en encuesta.
 - ✓ Visualización directa además de presencia in situ.

Descripción de cuestionario

Este apartado presenta hallazgos de pasos metodológicos (detallados en apartado previo) llevados a cabo para alcanzar objetivos además de probar hipótesis.

Confiabilidad del instrumento

Se utilizaron estadísticos para establecer probabilidad de que los datos se recopile por medio de herramientas de recopilación de información. “Alfa de Cronbach”.

Tabla 5

Confiabilidad de instrumentos

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Resocialización	La Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: penitenciario	Sistema Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

Los coeficientes alfa de Cronbach para instrumentos de estudio superaron el umbral de 0,8. De acuerdo con Hernández et al. (2014), indican que a medida que el alfa aumenta, la confiabilidad también lo hace. Los valores

de 0,905 y 0,956 que se obtuvieron se consideran elevados, lo que implica que el instrumento posee una **confiabilidad aceptable**.

Validación de instrumento

Se emplearon "técnicas de evaluación por especialistas" para validar la forma, contenido además de estructura del pertinente instrumento. Para asegurar validez de contenido del instrumento en este estudio, se eligieron 2 especialistas en función de sus años de experiencia profesional en ámbito vinculado con el tema de investigación.

Considero que esta investigación es única y crucial, ya que busca descubrir nuevos conocimientos y aportar al campo del derecho. La comprobación por parte de expertos se detalla en la imagen que se presenta a continuación, según se indica en la tabla correspondiente:

Tabla 6

Validación de instrumentos

ESPECIALISTA	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Especialista 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Especialista 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

Conforme con Tabla N° 06, Se evalúa a especialistas para validar el estudio y confirmar validez de la forma, contenido además de estructura de las herramientas de recogida de información **buena**.

CAPITULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Este subapartado refleja hallazgos por medio de herramienta “Cuestionario de Usuario”: La herramienta consta de 15 ítems para variable “Resocialización” y 15 ítems para variable “Sistema Penitenciario”. Asimismo, para una comprensión pertinente, las tablas estadísticas utilizan una clasificación ordenada basada en dimensiones y variables de estudio, cada tabla cuenta con una tabla de frecuencia, gráficos y correspondientes explicaciones. Un fragmento esencial del estudio es la labor de campo, que surge partiendo del momento en que se comienza un análisis limitado a un lapso y espacio determinado, con el propósito de proporcionar información que ayude a brindar respuesta a las interrogantes del estudio y rebatir hipótesis propuestas, las cuales pueden ser trabajo de campo se consideró limitada a resocialización y al sistema penitenciario.

4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El propósito principal es investigar cómo afecta la resocialización al sistema penitenciario en centro penitenciario “San Francisco de Assis” Madre de Dios – 2019; Para ello, detallamos de forma objetiva y lógica los hallazgos de datos conseguidos además realizamos el procesamiento estadístico pertinente:

Tabla 7
Descripción de resultados de las variables

Alternativas	Nunca	porcentaje	Casi nunca	porcentaje	33A veces	porcentaje	Casi siempre	porcentaje	Siempre	porcentaje
P1	5	17%	15	50%	7	23%	2	7%	1	3%
P2	13	43%	13	43%	4	13%	0	0%	0	0%
P3	15	50%	13	43%	2	7%	0	0%	0	0%
P4	5	17%	18	60%	7	23%	0	0%	0	0%
P5	1	3%	12	40%	14	47%	3	10%	0	0%
P6	5	17%	16	53%	8	27%	1	3%	0	0%
P7	7	23%	18	60%	3	10%	2	7%	0	0%
P8	8	27%	18	60%	4	13%	0	0%	0	0%
P9	7	23%	5	17%	13	43%	5	17%	0	0%
P10	11	37%	13	43%	5	17%	1	3%	0	0%
P11	4	13%	16	53%	8	27%	2	7%	0	0%
P12	5	17%	19	63%	6	20%	0	0%	0	0%
P13	10	33%	12	40%	7	23%	1	3%	0	0%
P14	5	17%	11	37%	10	33%	4	13%	0	0%
P15	18	60%	11	37%	1	3%	0	0%	0	0%
P16	4	13%	9	30%	10	33%	7	23%	0	0%
P17	7	23%	13	43%	9	30%	1	3%	0	0%
P18	7	23%	16	53%	7	23%	0	0%	0	0%
P19	5	17%	17	57%	5	17%	2	7%	1	3%
P20	5	17%	19	63%	6	20%	0	0%	0	0%
P21	10	33%	12	40%	7	23%	1	3%	0	0%
P22	5	17%	11	37%	10	33%	4	13%	0	0%
P23	18	60%	11	37%	1	3%	0	0%	0	0%
P24	4	13%	9	30%	10	33%	7	23%	0	0%
P25	7	23%	13	43%	9	30%	1	3%	0	0%

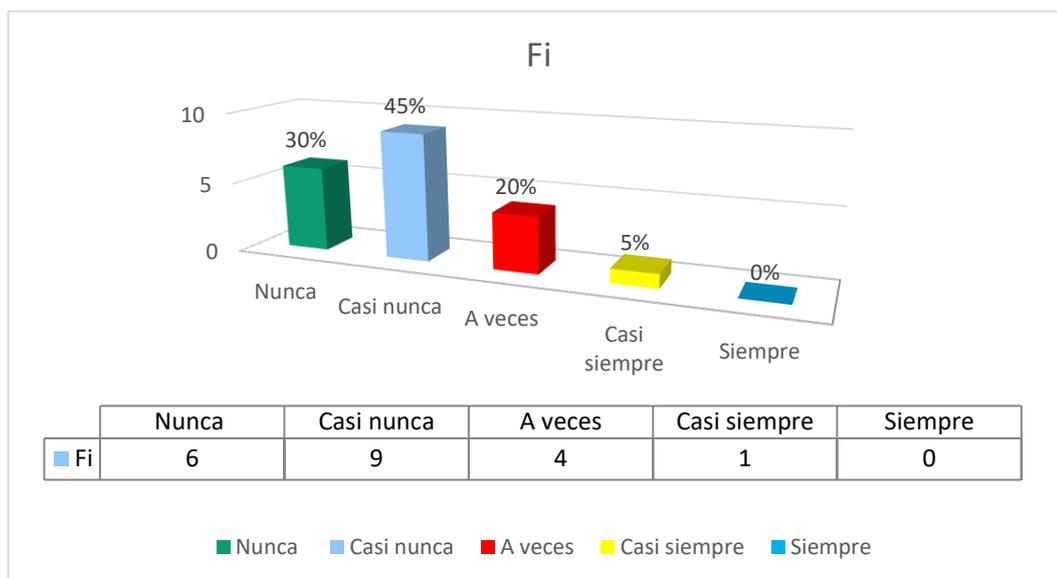
Tabla 8

¿Cree usted que el sistema penitenciario en EP "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es efectivo?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Nunca	6	30%
Casi nunca	9	45%
A veces	4	20%
Casi siempre	1	5%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico 1

¿Cree usted que el sistema resocializador en EP "San Francisco de Asís" de Madre de Dios es efectivo?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 01, con base en las respuestas de los internos entrevistados, el 45% indicó que la resocialización casi nunca funciona, el 30% nunca funciona, el 20% a veces funciona y el 5% casi siempre funciona.

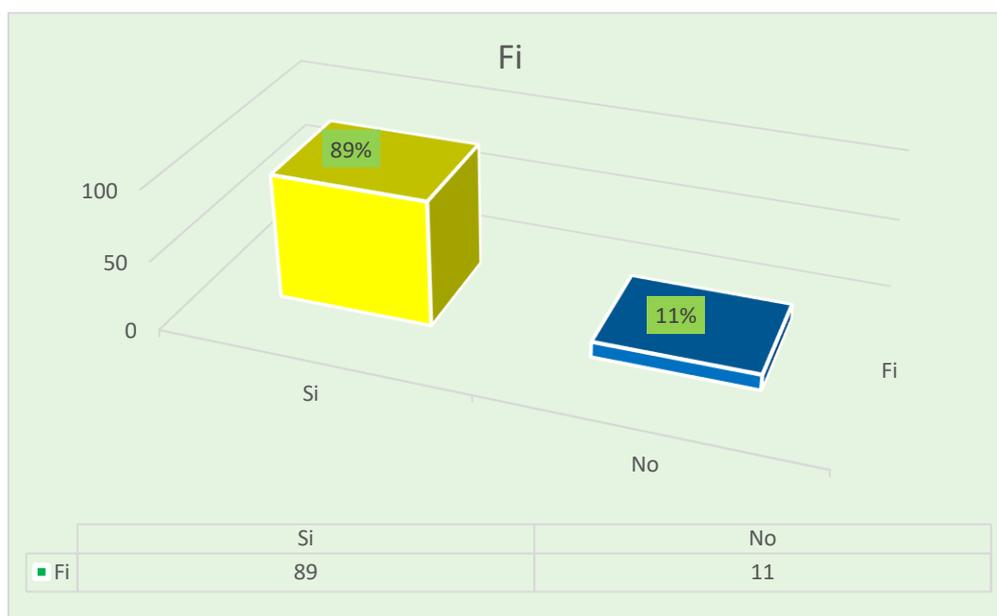
Tabla 9

¿Hay un grave deterioro en la infraestructura de EP de San Francisco de Asís de Madre de Dios?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Si	50	89%
No	10	11%
TOTAL	60	100%

Gráfico 2

¿Hay un grave deterioro en infraestructura de EP de San Francisco de Asís de Madre de Dios?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 02, con base en las opiniones de los internos encuestados sobre el deterioro de la infraestructura del penal en estudio, el 89% dijo que sí, la situación ha empeorado gravemente, mientras que el 11% dijo que sí, la situación ha empeorado gravemente. % Sin deterioro.

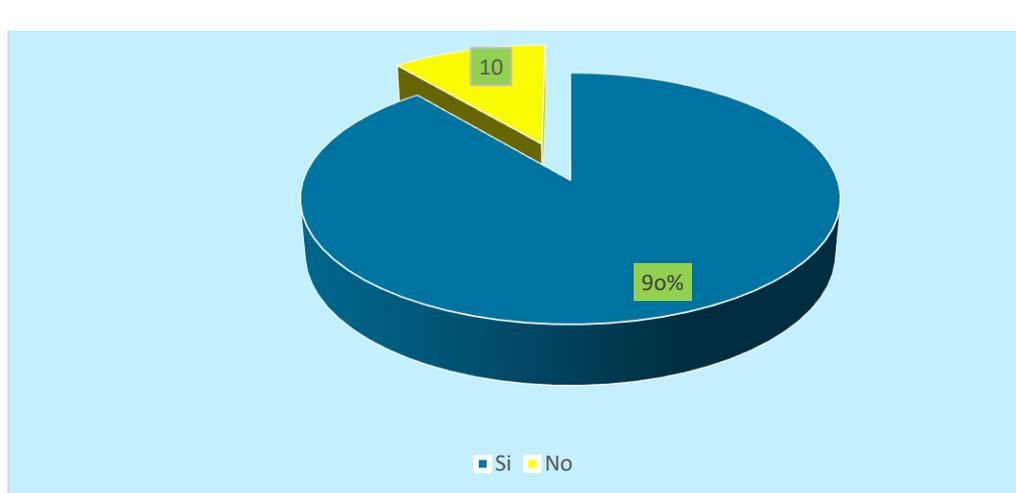
Tabla 10

¿Existe hacinamiento en EP de San Francisco de Asís de Madre de Dios?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Si	60	90%
No	10	10%
TOTAL	70	100%

Gráfico 3

¿Existe hacinamiento en EP San Francisco de Asís de Madre de Dios?

**INTERPRETACION:**

En Figura 03, según contestaciones de reclusos a la pregunta de si la prisión Assis de Madre de Dios en San Francisco está superpoblada, el 90% dijo que la prisión está superpoblada y que actualmente hay superpoblación; 10% dijo que no hay superpoblación.

Tabla 11

El trato que recibe en el Establecimiento Penitenciario ¿Es el apropiado y se respeta los derechos fundamentales de la persona?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
No es adecuado	16	16%
Los derechos se respetan en un mínimo porcentaje	5	5%
No está capacitado el Personal del INP	8	8%
Desconocimiento de normas	6	6%
Programas deficientes	8	8%
Trámites judiciales lentos	5	5%
Otros	12	12%
TOTAL	60	100%

- a) No es adecuado
- b) Los derechos se respetan en un mínimo porcentaje
- c) No está capacitado el Personal del INP
- d) Desconocimiento de normas
- e) Programas deficientes
- f) Trámites judiciales lentos
- g) Otros

Gráfico 4

El trato que recibe en el EP ¿Es el adecuado y se respeta los derechos fundamentales de la persona?

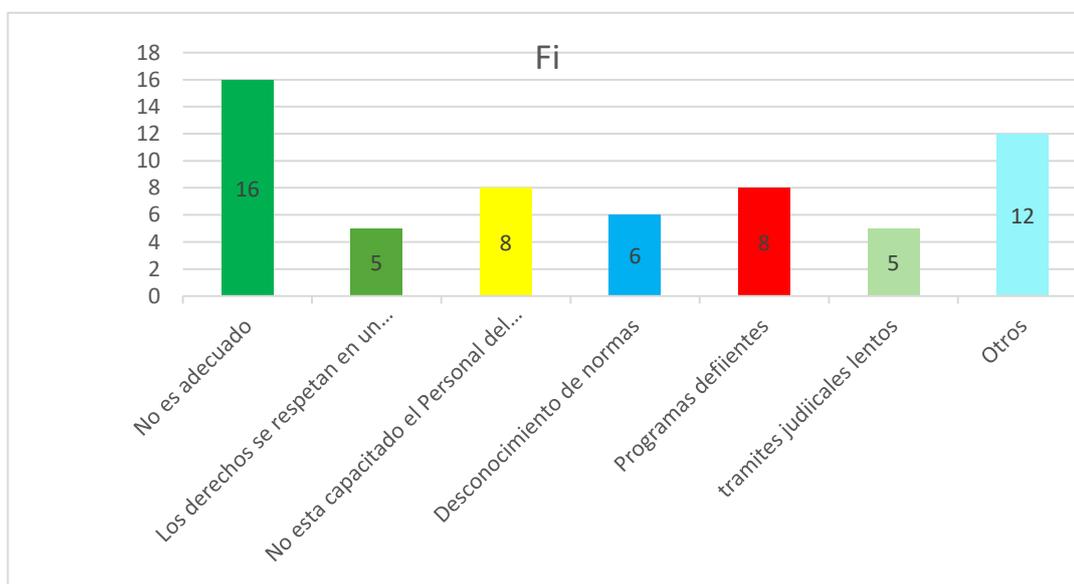


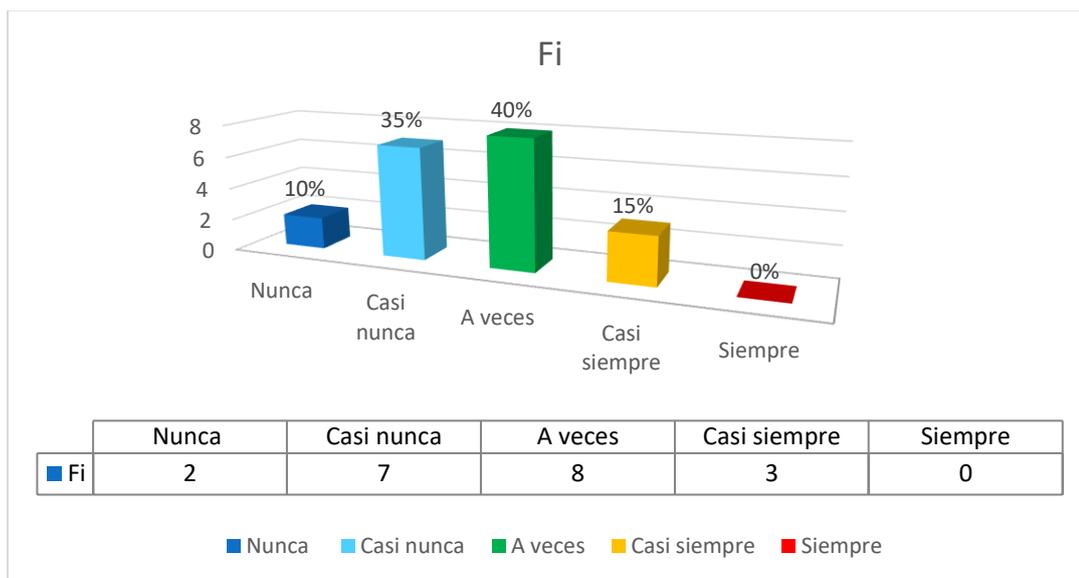
Tabla 12

¿La alimentación y la permanencia en el Establecimiento penitenciario es equitativa para todos los internos?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Nunca	2	10%
Casi nunca	7	35%
A veces	8	40%
Casi siempre	3	15%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico 5

¿La alimentación y la permanencia en el establecimiento penitenciario es equitativa para todos los internos?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 05, conforme respuestas de los reclusos a la interrogante de si la alimentación y el alojamiento en las instalaciones penitenciarias son razonables para todos los reclusos, el 10% dijo nunca, el 35% casi nunca, el 40% a veces y el 15% casi siempre.

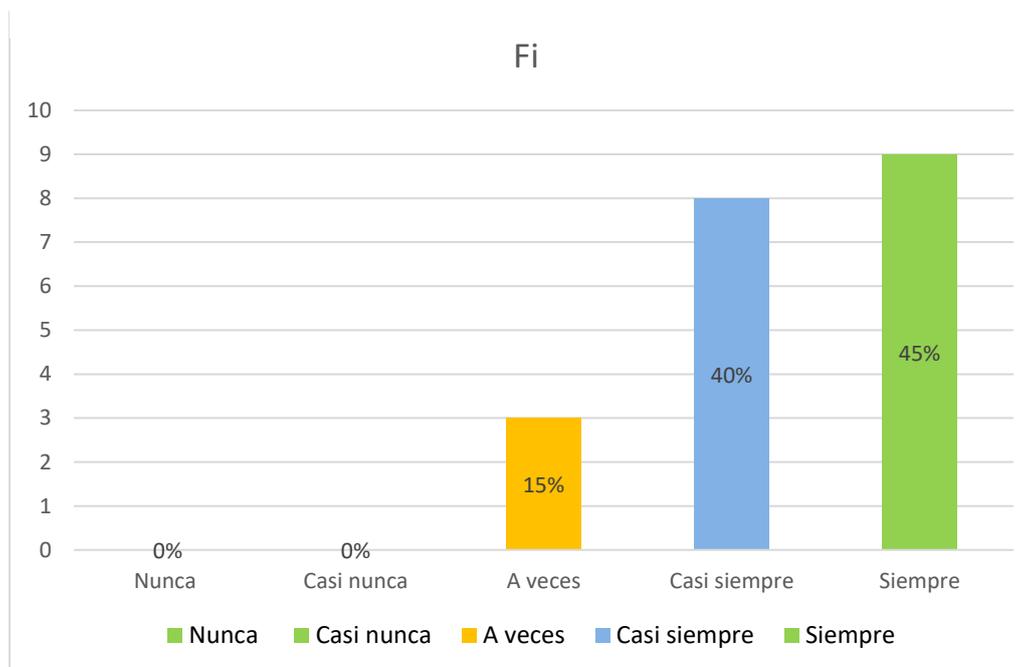
Tabla 13

¿Cree usted que en el Establecimiento Penitenciario hay favoritismo para otros reos por parte de la administración de justicia?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
A veces	3	15%
Casi siempre	8	40%
Siempre	9	45%
TOTAL	20	100%

Gráfico 6

¿Cree usted que en el EP hay favoritismo para otros reos por parte de la administración de justicia?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 06, según la retroalimentación de los reclusos encuestados, el 45% siempre muestra favoritismo en prisión, mientras que el 0% casi nunca muestra favoritismo.

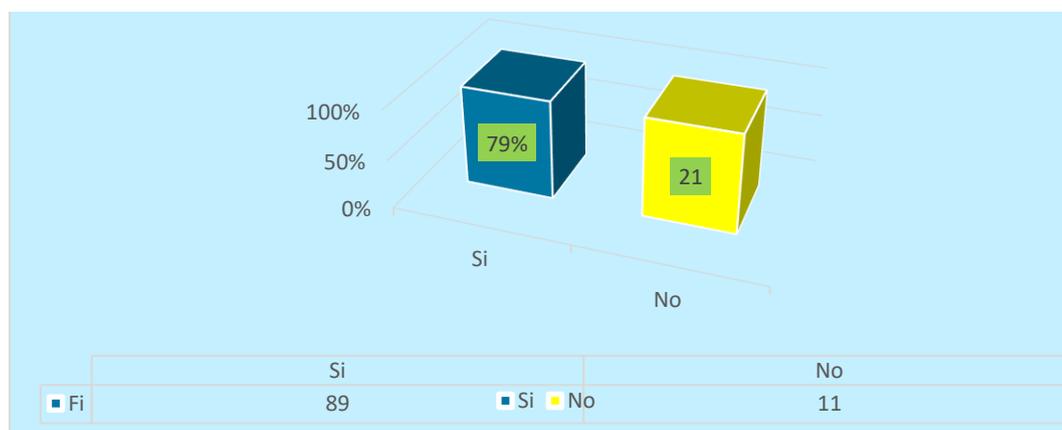
Tabla 14

¿Como cree usted que puede mejorar la gestion por parte del INPE dentro de EP San Francisco de Madre de Dios?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Si	45	79%
No	15	21%
TOTAL	60	100%

Gráfico 7

¿Como cree usted que puede mejorar la gestión por parte del INPE dentro de EP San Francisco de Asís de Madre de Dios?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 07, con base en la retroalimentación de los privados de libertad entrevistados, respecto a la mejora de la administración del centro penitenciario Madre de Dios “San Francisco de Assis”, el 79% dijo “sí” que se puede mejorar la gestión del INP; 21% Indica que la gestión del INP no mejorará.

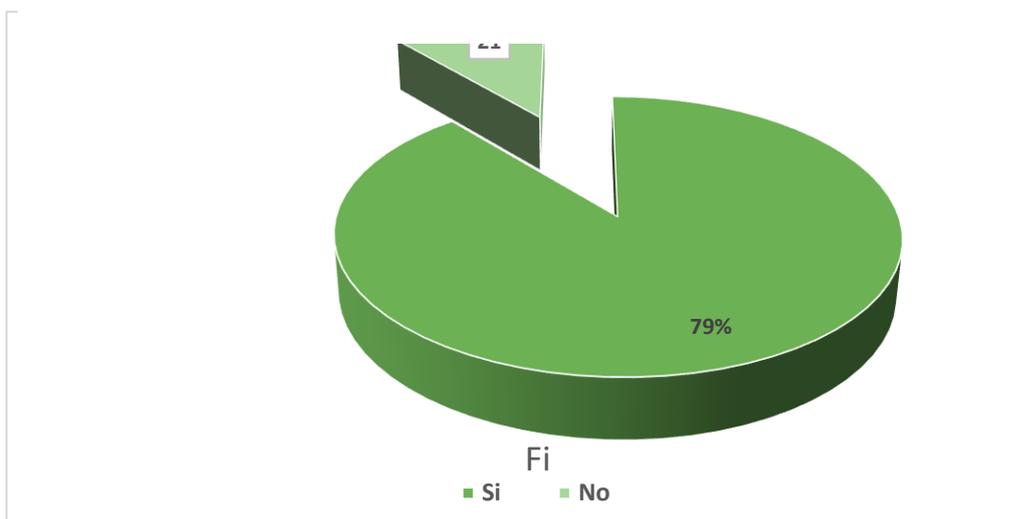
Tabla 15

¿Considera usted, que el establecimiento penitenciario tiene las herramientas suficientes y adecuadas para lograr su rehabilitación?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Si	45	79%
No	15	21%
TOTAL	60	100%

Gráfico 8

¿Considera usted que el establecimiento penitenciario tiene las herramientas suficientes y adecuadas para lograr su rehabilitación?

**INTERPRETACION:**

En la Figura 08, según la retroalimentación de los reclusos entrevistados, si las autoridades penitenciarias cuentan con herramientas suficientes y adecuadas para lograr la rehabilitación, el 79% indicó que no cuenta con medios de rehabilitación; El 21% de los médicos dispone de herramientas de rehabilitación suficiente y adecuada.

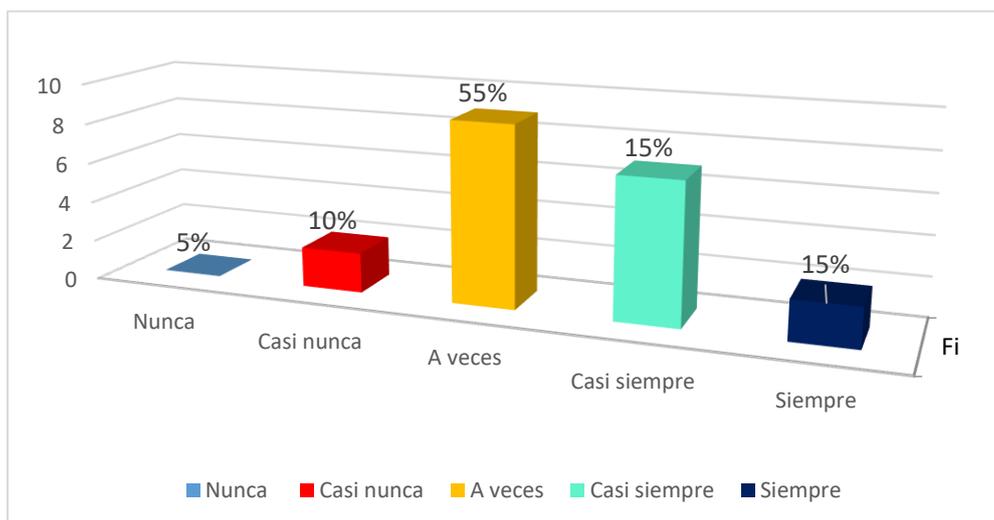
Tabla 16

¿Considera que está listo o se siente preparado para reincorporarse a la comunidad?

ALTERNATIVA	Fi	Hi %
Nunca	1	5%
Casi nunca	2	10%
A veces	11	55%
Casi siempre	3	15%
Siempre	3	15%
TOTAL	20	100

Gráfico 9

¿Considera que está listo o se siente preparado para reincorporarse a la comunidad?



INTERPRETACIÓN:

En la Figura 08, con base en las respuestas de los internos encuestados, el 15% dijo que siempre y casi siempre se siente listo para reintegrarse a la sociedad, mientras que el 55% dijo que a veces se siente listo para reintegrarse a la sociedad el 10% dijo que casi nunca está preparado para reintegrarse; finalmente, el 5% dijo que nunca estuvo listo para reintegrarse.

Tabla 17

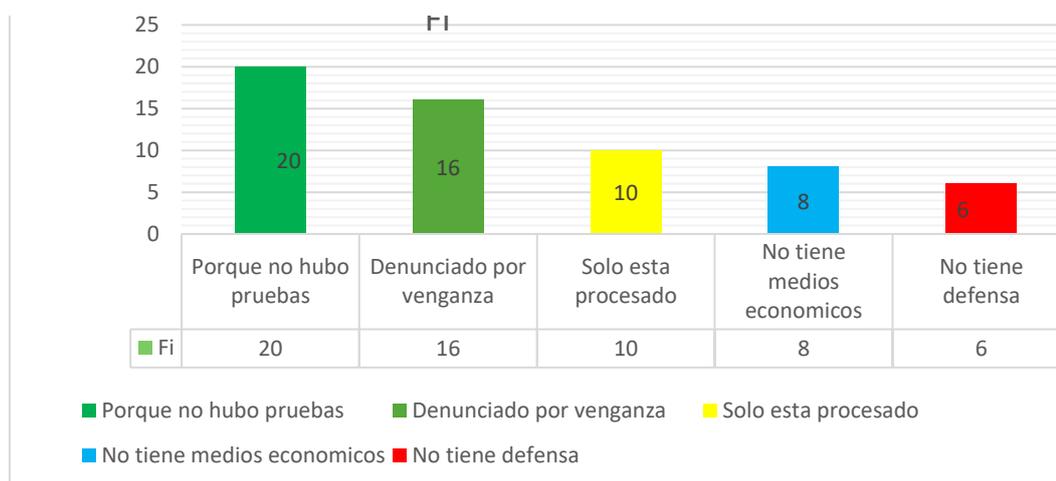
¿Considera usted que hubo injusticia al ser recluido en el establecimiento penitenciario?

ALTERNATIVAS	Fi	Hi %
Porque no hubo pruebas	20	20%
Denunciado por venganza	16	16%
Solo está procesado	10	10%
No tiene medios económicos	8	8%
No tiene defensa	6	6%
TOTAL	60	100%

- Porque no hubo pruebas
- Denunciado por venganza
- Solo está procesado
- No tiene medios económicos
- No tiene defensa

Gráfico 10

¿Considera usted que hubo injusticia al ser recluido en el establecimiento penitenciario?

**INTERPRETACION:**

En Figura 10, según respuestas de encuestados, el 20% indicó que no había pruebas de que estuvieran encarcelados en un centro de detención; el 16% dijo que fue por venganza; el 10% sólo fueron procesados, pero no

condenados; el 8% no tenía medios económicos para defenderse; finalmente, el 6% no expresó su opinión; por lo tanto sería injusto encarcelarlo.

4.3. VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

Para confirmar la hipótesis es requerido poseer conocimiento de información recogida se comportan normalmente, en otras palabras, se ajustan a distribución, por lo que se recuerda lo correspondiente: El estudio involucra a personas que cometen feminicidios por sentimientos violentos y mujeres víctimas de homicidio fallecido para quien la estadística de la prueba de Kolmogorov-Smirnov cumple los correspondientes elementos:

Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Información se originan de distribución normal. El uso de esta herramienta produjo hallazgos consistentes, en otras palabras, examinó tanto a los agresores que cometieron feminicidio como resultado de emociones violentas como a los familiares de las víctimas de feminicidio, arrojando algunos de los mismos resultados hipotéticos. Sugerir supuestos generales y específicos.

Tabla 18
Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	La Resocialización	Sistema penitenciario
N ° Parámetro normales^{a, b}		
Media	80	
Desviación estándar		80
Máximas diferencia	74,04	38,73
Absoluta extrema	12,781	10,304
Positivo	,084	,089
Negativo	,084	,089
Estadístico de prueba	-,061	-,078
Sig. asintótica (bilateral)	,084	,089
	,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

a. Distribución de prueba es normal.

- b. Se estima partiendo de información.
- c. Corrección significación de Lilliefors.
- d. Límite inferior de significación verdadera.

Consulte Tabla 13, valores de p asociados con el estadístico de prueba de Kolmogorov-Smirnov (Sig. Asymptotic. (de dos colas)) Variables: resocialización $\alpha = 0,200$, variable sistema penitenciario $\alpha = 0,13$; ambas variables son mayores que 0,05.

Por lo tanto, se concluyó que los datos agrupados relacionados con las variables de resocialización (como las variables del sistema penitenciario) se comportaron normalmente y, por lo que, se supuso que el proceso de prueba se realizó empleando la estadística paramétrica de Pearson (r).

4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

Existe una correlación significativa entre la criminalización del feminicidio y el homicidio por emociones violentas en Distrito de Tambopata, Distrito de Madre de Dios, Distrito de Tambopata, 2020.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H₀: No existe un nivel óptimo de relación entre Resocialización y Sistema penitenciario, en distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios, 2019.

$p = 0$:

H₁: Existe un nivel óptimo de relación entre Resocialización y Sistema penitenciario, en distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios, 2019.

$p > 0$

Nivel de significancia: Tasa de error aceptado para prueba es 5% ($\alpha=0.05$).

Zona de rechazo: Si la probabilidad es superior que 0,05, se efectúa aceptación de hipótesis nula (H_0) y rechaza hipótesis alterna (H_1).

Estadístico de prueba: (Estadístico de prueba: Rho de Spearman)

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya fórmula es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica: Si $\alpha=0.05$ región crítica para grados de libertad se halla generada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$

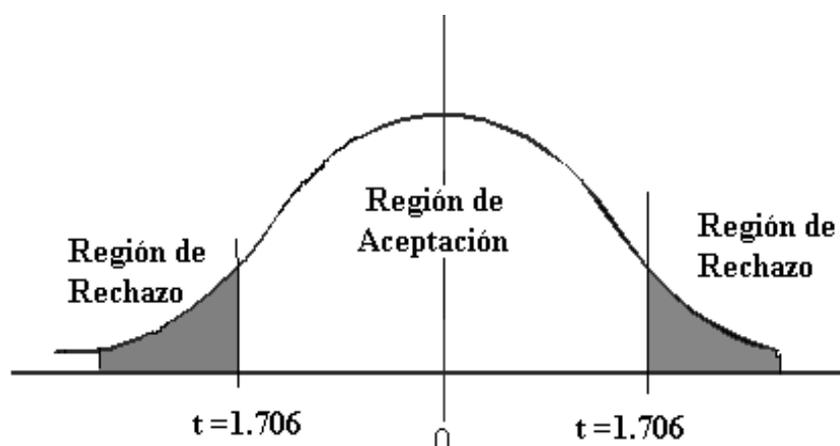


Tabla 19

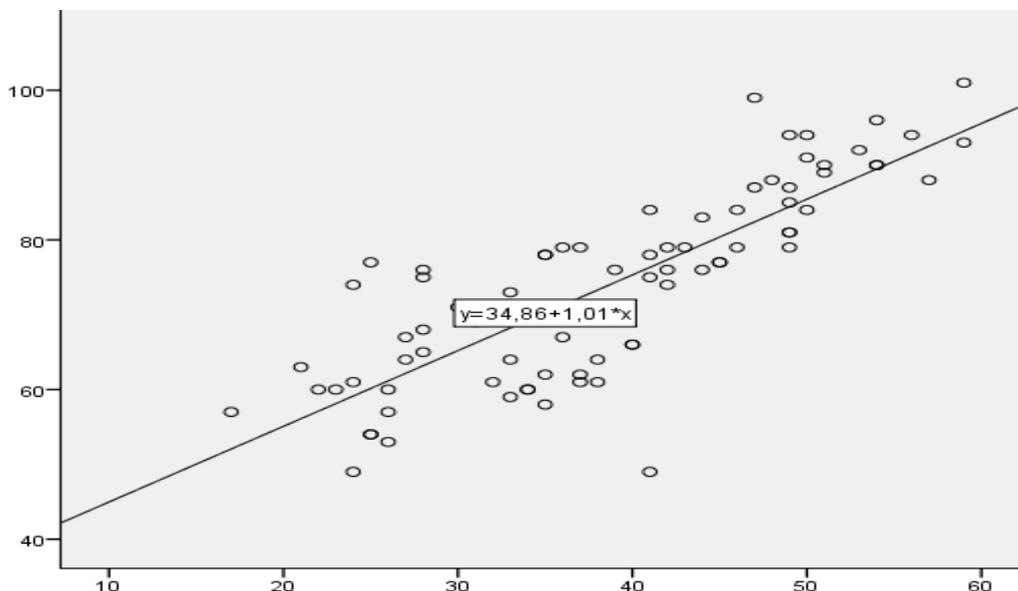
Coefficiente de variables

Coeficiente					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficiente estandarizado	T	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	34,856	3,254		10,711	,000
	1,012	,081	,816	12,454	,000

Fuente: *Elaboración propia*

Gráfico 11

Recta de regresión lineal entre variables



Según la Tabla 14, el estadístico t de Student estimado (10.711) se halla fuera de rango de aceptación H_0 ($10.711 > 1.6741$), por lo que se efectúa rechazo de hipótesis nula además acepta la alternativa.

Asimismo, resulta significativo el modelo de regresión lineal entre variables: resocialización y sistema penitenciario en distrito de Tambopata de región Madre de Dios en 2019.

Conclusión Calcular el chi-cuadrado al nivel de significancia comparado con el chi-cuadrado de la tabla nos da los siguientes resultados: Si $2c \geq 2$ a $82.72 \geq 49.23$ entonces se da cumplimiento con condición y se cumple hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_a) es La aceptación ratifica que resocialización de los presos puede ocurrir dentro del sistema penitenciario.

4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Durante el estudio fue posible identificar un vínculo directo entre la resocialización de los internos del penal Madre de Dios "San Francisco de Assis" y el sistema penitenciario. Esto lo podemos comprobar realizando una encuesta entre reclusos, en la que preguntamos: ¿Cree usted que el sistema de resocialización en centro penitenciario "San Francisco de Assis" de Madre de Dios es efectivo? El 45% dijo que la resocialización casi nunca funciona, el 30% nunca funciona, el 20% a veces y el 5% casi siempre funciona.

Asimismo, los presos señalaron que debería haber una administración estatal después de la prisión, que controlara la salida de las personas de la prisión, para que pudieran encontrar un trabajo y así llevar a cabo la resocialización y dejar de cometer delitos.

La política post-encarcelamiento también es necesario para los reclusos del penal de Cajamarca, porque si se implementa esta política habrán completado su resocialización social, por lo que esta política puede brindar estrategias de capacitación y luego de salir del penal, pueden optar por participar en un programa otorgado por el Estado a través del INPE, para que ya no puedan delinquir.

Este estudio contradice los hallazgos de Loredó. MP (2017) en España; afirmó: Las cárceles no son aptas para el pertinente tratamiento de reeducación además de reinserción social de los reclusos debido a que según sus estudios se demostró que las cárceles son únicamente un ambiente restrictivo y lleno de violencia, sin embargo, respecto a las cárceles, cabe enfatizar la Conclusión de que que los presos no tienen nada que hacer es negativo y que es necesario acrecentar actividades culturales además de las que involucren aprendizaje emocional además de emocional de presos.

Nuevamente, esto contradice los hallazgos del investigador Gustarra (2017), quien afirmó que ningún personal de tratamiento penitenciario consideró que la capacitación en talleres y la capacitación laboral

productiva fueran más apropiadas para mejorar las actividades de tratamiento penitenciario. Para reducir la reincidencia, esto se debe a que no aplica en centros penitenciarios donde hay deserción o falta de trabajo.

Según Ramos (2012), la rehabilitación significa reactivar la condición sociocultural del recluso, en otras palabras, su nuevo contacto con la comunidad, la cultura, las costumbres además de la condición psicosocial del recluso, en otras palabras, prepararlo mental y emocionalmente para adaptarse a su condición nueva vida. Su reencuentro con la sociedad. Por lo tanto, una vez aprobados estos dos aspectos, los reclusos podrán efectuar la totalidad de sus derechos como individuo, ya que la mayoría de ellos fueron suspendidos por orden del juez tras su ingreso al centro penitenciario.

Por lo tanto, es responsabilidad del Instituto Penitenciario Estatal brindar a los reclusos los elementos psicosociales necesarios durante el tratamiento en prisión para mejorar sus habilidades y evitar cometer nuevos delitos. Por lo tanto, dependerá de los factores psicosociales que brindará el personal penitenciario para que los presos se recuperen.

Por otra parte, se detallan conclusiones de Mamani & Huamán (2018) En él, señalaron que los escasos de expertos en psicología y sociología genera malas actitudes en prisión y, por lo tanto, no se logra el objetivo de rehabilitación criminal, ya que los presos no tendrán conocimiento de los hechos delictivos cometidos. y hacerlos cometer el mismo acto criminal. Estos resultados muestran claramente la importancia de los profesionales en las prisiones, ya que su ausencia puede tener un impacto negativo en la rehabilitación de los presos.

CONCLUSIONES

PRIMERO. - No hay efectividad en el tratamiento resocializador por parte de establecimiento penitenciario San Francisco de Asís, ya que existe una tasa muy alta de reincidencia de los ex internos, y que se halla de nuevo purgando condena en establecimiento penitenciario y una de los primordiales motivos es la escases de oportunidad laboral, asimismo, no hay un seguimiento efectivo que posea responsabilidad de efectuar supervisión a reinserción laboral de ex internos; así mismo no hay motivación en los internos por querer resocializarse, ya que algunos tienen condenas muy largas y otros simplemente no tienen la voluntad de resocializarse.

SEGUNDO. - En cuanto al tratamiento que se ofrezca en EP San Francisco de Asís, no es el adecuado ya que actualmente existe una sobrepoblación y deficiencia de infraestructura, asimismo las oportunidades que existe entre los reos no son las mismas, ya que existen privilegios para una minoría de personas pudientes que tienen mejores condiciones de vida dentro del establecimiento penitenciario, asimismo el acceso al trabajo es limitado.

TERCERO. - En nuestro país, en particular en departamento Madre de Dios, el proceso de reintegración carcelaria se ve afectado por una política pública equivocada. Esto se debe a que las instituciones estatales encargadas de dirigir, asistir y sancionar a la población penitenciaria a lo largo del proceso de reinserción social, como el sistema penitenciario y judicial, carecen de directrices que operen de manera coordinada para alcanzar el objetivo común de rehabilitar a las poblaciones penitenciarias y prevenir su reincidencia en conflictos con la ley penal.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Se plantea necesidad de que el Estado muestre una mayor disposición para cumplir con el propósito de resocialización de internos penitenciarios. En este sentido, se propone mejorar las condiciones en las cárceles para garantizar un tratamiento más adecuado a los reclusos. La política penitenciaria del país debería centrarse en optimizar significativamente la calidad de vida de internos. Es esencial implementar políticas y medidas dirigidas a reducir las tasas de delincuencia y criminalidad en departamento de Madre de Dios, abordando así un factor clave que contribuye al problema principal de la sobrepoblación en EP San Francisco de Asís de Madre de Dios.

SEGUNDO. - Se sugiere introducción de talleres educativos con participación de profesionales especializados en la atención de internos penitenciarios. El propósito es lograr que los reclusos puedan adquirir conocimientos de manera efectiva, así como desarrollar habilidades y técnicas que les permitan integrarse exitosamente en el ámbito laboral. La falta de una formación adecuada puede limitar oportunidades de resocialización para internos, destacando así importancia crucial de proporcionar una capacitación adecuada.

TERCERO. - Se sugiere la necesidad de desarrollar políticas penitenciarias que incluyan un seguimiento laboral para aquellos individuos que han completado su condena y están reintegrándose a la sociedad. El objetivo es asegurar que este proceso de reincorporación sea beneficioso para los internos, promoviendo así una rehabilitación efectiva que cumpla con el propósito de resocializar la pena. Para lograrlo, se propone aumentar el presupuesto asignado a las instituciones penitenciarias, permitiéndoles ingresar a recursos superiores además de proporcionar un tratamiento pertinente a reclusos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Álvarez, F. (2001).** “La reeducación y Reinserción social en el momento de la Conminación”, El Nuevo Derecho Penal español, Estudios penales en Memoria del profesor José Manuel Valle Muñiz. Buenos Aires: Aranzadi
- **Arriagada, I. (2011).** De cárceles y concesiones: Privatización carcelaria y penalidad neoliberal. Santiago de Chile, Chile. Universidad de Chile.
- **Arroyo, M. (2018).** Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015. Chimbote: Universidad César Vallejo.
- **Bellido, H. (2007).** ¿Se debe dar en concesión la administración de los centros penitenciarios? En: Themis N°53.
- **Blanco, C., & Tinoco, P. (2009).** Prisión y resocialización. Madrid: Tirant lo Blanch.
- **Briceño, A. (2018).** Reforma de una pena efectiva por una suspendida y el proceso de resocialización del reo -2da sala penal Lima Norte, 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- **Cárcamo, E., Guarnizo, y otros (2015).** Asociaciones Público – Privadas en el sistema penitenciario. Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú. Lima, Perú. Editorial e Impresión Digital S. A.
- **Cori, J. (2011).** El proceso de “agendación” de la concesión de los establecimientos penitenciarios en el Perú (2001-2008). Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- **Coyle, A. (2009).** La Administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos. Manual para el Personal Penitenciario. Londres, Segunda edición, 2009. Londer: International Centre for Prison Estudios.
- **Chilón, J. (2011).** El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos del centro penitenciario de Huacariz en Cajamarca. Lambayeque: Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.
- **De Miguel, M. (2014).** Reinserción social y laboral del reo. España: Universidad de Valladolid.

- **Escudero, L. (2012).** ¿Cárceles privadas?: Elementos para el debate. Estudio comparado de casos de gestión penitenciaria pública y privada. Lima, Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- **Fregonara, D., & Ravera, C. (2018).** Sistema penitenciario y derecho a la educación. Santiago: Universidad de Chile.
- **Frisancho A & Peña Cabrera F. (1999).** Comentarios al Código de Ejecución Penal (s/e ed.). Lima, Perú: Editora FECAT.
- **García, R. (2015).** La Educación como derecho fundamental al interior de la prisión. Bogotá: Universidad Militar de Nueva Granada.
- **Garaycott O. (2007).** La Función Resocializadora de la Pena Privativa de la Libertad (1ra edición ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- **Gonzales, Luis. (2000).** Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad. Santa Fe de Bogotá, Colombia. Pontificia Universidad Javeriana.
- **Gonzales, A. (2018).** Proceso de resocialización y su incidencia en los internos condenados por robo agravado en el distrito Judicial de Lima Norte, 2013 - 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- **Hernández, N. (2015).** La Resocialización como fin de la Pena una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. Bogotá: Universidad Libre y Universidad de los Andes.
- **Martínez B. (2014).** La Resocialización del Delincuente. Recuperado el 01 de junio de 2016,
- **Machaca, M. (2015).** La readaptación social de los internos del establecimiento penitenciario. ex yanamayo-Puno. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- **Mamani, B., & Huamán, L. (2018).** Sistema Penitenciario y Resocialización de Internos según sexo en el Establecimiento Penal San Francisco de Asís - 192 Puerto Maldonado 2017- 2018. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- **Muñoz, F. (1995).** La prisión como problema: resocialización versus de socialización en derecho penal y control social. España: Fundación Universitaria de Jerez.
- **Muñoz F. (1979).** La resocialización del delincuente análisis y crítica de un mito. Lima: Grijley

- **Peña, J. (2013).** La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú periodo 2000 – 2012. Lima, Perú. Universidad Nacional de Ingeniería.
- **Ramos J. (2009).** Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria (3ra edición ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- **Rodríguez, A. (2004).** Fórmulas para la resocialización del delincuente en la legislación y el sistema penitenciario. España: Tirano Blach.
- **Rojas, L. (2016).** Educación superior a distancia en los centros penales peruanos y la resocialización. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- **Sánchez, P. (2013).** "La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautela (¿o pena anticipada?)", Lima, 2013. Ministerio Público, instituto de Defensa Legal.
- **Solís, A. (1999).** Ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal. Lima, Perú. Editores ByB.
- **Valderrama, M. (2013).** Educación básica en los establecimientos penitenciarios. Lima: San Marcos.
- **Valverde, J. (1995).** La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada. Madrid: Ed. Popular
- **Zaffaroni, E. (1995).** Los Objetivos del Sistema Penitenciario y las Normas Constitucionales. Buenos Aires: Del Puerto.
- **Zamalloa, K. (2018).** Proyecto Arquitectónico sostenible del establecimiento penitenciario San Antonio para la reinserción social de los internos en la región de Tacna. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna.
- **Zevallos R. (2005).** El Sistema Penitenciario Peruano. Cusco, Perú: Edit. Imprenta Dannys Graff.

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios - 2019?</p> <p>ESPECÍFICOS: ¿Cuáles son los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento en relación a la resocialización de los Internos del Establecimientos Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019?</p> <p>¿Es satisfactorio el nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019?</p> <p>¿De qué manera incidirá el sistema penitenciario ante la deficiente administración en seguridad penitenciaria a cargo del personal del INP, en el Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019?</p>	<p>GENERAL: Determinar la relación que existe entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS: OE1. Determinar la relación de los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento en relación a la resocialización de los Internos del Establecimientos Penitenciario “San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2019.</p> <p>OE2. Establecer si es satisfactorio el nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.</p> <p>OE3. Diseñar un nuevo modelo de un sistema penitenciario eficaz de administración en seguridad penitenciaria a cargo del personal del INP, en el Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.</p>	<p>GENERAL: Existe relación directa y significativa entre la resocialización de los Internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.</p> <p>ESPECÍFICOS: HE1. Los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento en relación a la resocialización de los Internos son: el hacinamiento, pobres condiciones de atención en salud y servicios penitenciarios y la inseguridad en el establecimiento penitenciario y otros factores.</p> <p>HE2. El nivel del tratamiento penitenciario que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios, resulta poco satisfactorio.</p> <p>HE3. El nuevo modelo de gestión penitenciaria, posibilitara la reinserción del Interno, con una eficaz administración en seguridad penitenciaria a cargo del Personal del INP, en el Establecimiento Penitenciario de “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>La Resocializacion</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia jurídica - La sobrepoblación - Asistencia psicológica y medica <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>Sistema penitenciario</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Política penitenciaria - Tratamiento penitenciario - Seguridad penitenciaria 	<p>Tipo de Investigación: Descriptiva básica. Enfoque cualitativo</p> <p>Diseño de investigación: Diseño cualitativo Correlacional.</p> <p>ESQUEMA:</p> <p>POBLACIÓN: Está conformada por 911 personas: 01 director del INP, 900 reclusos y 10 ex reclusos</p> <p>MUESTRA: Está conformada por 41 personas: 01 director del INP, 30 internos y 10 ex internos del Centro</p> <p>MUESTREO: Probabilístico simple.</p>	<p>TÉCNICA: Encuesta. Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario estructurado.</p> <p>TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS: Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión</p>

ANEXO N° 2 – A MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE 1:</u></p> <p>La Resocializacion</p> <p>"La resocialización es la restauración de una persona al orden social legal de ciudadanía en una sociedad en la que esta persona ha sido marginada" El proceso mediante el cual los reclusos que han cumplido sus condenas intentan participar en actividades productivas en la sociedad. La reintegración intenta más o menos cambiar la realidad de los prisioneros sancionados a su realidad deseada en la que el crimen ya no existe. (Fuente) Welch, (2014).</p>	<p>DIMENSIÓN 1: ASISTENCIA JURIDICA (Definición conceptual) Se trata de un conjunto de medidas de supervisión, incluyendo asistencia material y moral, dirigida principalmente a personas condenadas excarceladas, con el objetivo de permitir y promover su libre y efectiva reinserción en la sociedad. Los abogados penitenciarios brindan orientación jurídica sobre la situación jurídica de las personas privadas de libertad. Habilidades para el cuidado de personas privadas de libertad, familiares y visitantes. Responder a las solicitudes de información de personas privadas de libertad y sus familiares. (Fuente) Condori (2016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición jurídica de la libertad - Tipo de delitos cometidos - Nivel de resocialización - Ayuda material y moral - Orientación jurídica respecto a su situación jurídica.
	<p>DIMENSIÓN 2: LA SOBRE POBLACION (Definición conceptual) Definimos el hacinamiento carcelario como el número de personas privadas de libertad que exceden la capacidad prevista oficialmente, medida por la densidad penitenciaria per cápita. 100 plazas. Uno de los graves problemas que enfrenta el sistema penitenciario peruano es sin duda el hacinamiento. (Fuente) M. Suarez (2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Iluminación baja - Ventilación y campos de esparcimiento deficientes - Servicios higiénicos en malas condiciones - Celdas colectivas. - Utilizan espacios cortos
	<p>DIMENSIÓN 3: ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y MEDICA (Definición conceptual) Las consultas médicas entre pacientes y profesionales sanitarios deben ser confidenciales. Ningún otro personal penitenciario debería estar presente a menos que se haya identificado un riesgo para la seguridad, e incluso en ese caso el personal no debería estar dentro del alcance de llamada. (Fuente) Solórzano (2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo capacidades de afrontamiento emocional - Generan capacidades de autocontrol emocional - Reestructuran formas de pensar - Derecho a la salud. Seguro Integral de salud.

ANEXO N° 2 – B MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

Título: “La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios –2019”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE 2:</u></p> <p style="text-align: center;">Sistema penitenciario</p> <p>El sistema penitenciario es parte relevante de la administración de justicia, porque da cuenta del último eslabón de la lucha contra la criminalidad en el país. Como parte de su trabajo, registra información sobre el incremento anual de la población reclusa, el número de internos procesados y sentenciados, y su distribución por edad, género o grado de instrucción, qué delitos han cometido, etc.</p> <p><i>(Fuente)</i> (Enciclopedia Libre 2017)</p>	<p>DIMENSIÓN 1: POLITICA PENITENCIARIA <i>(Definición conceptual)</i> El Poder Ejecutivo aprobó la Política Nacional Penitenciaria al 2030, que tiene como objetivo principal que las personas privadas de su libertad cuenten con mejores condiciones de vida y mayores oportunidades, pues el propósito principal del sistema penitenciario es la resocialización de las personas que han cometido delitos y que, sin las mínimas condiciones de salud, aseo, educación, habitación, entre otros servicios, dicha meta se vea obstaculizada.</p> <p><i>(Fuente)</i> Rojas (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organizacionales: Nro. de trabajadores, Nro. de procesos administrativos, condiciones de infraestructura. - Legales: Procesos de semilibertad, de derecho de gracia, libertad por cumplimiento de pena.
	<p>DIMENSIÓN 2: TRATAMIENTO PENITENCIARIO <i>(Definición conceptual)</i> Conceptualmente el tratamiento penitenciario configura la acción o influencia dirigida a modificar o reorientar la conducta criminal del recluso, de acuerdo a sus peculiares características personales. Es el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades.</p> <p><i>(Fuente)</i> Bravo (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilidad de los programas educativos con certificación: Talleres, - Ayudan a desarrollar los aprendizajes - Son de utilidad para aprender una ocupación - Permite generar ingresos - Logran la motivación de los participantes.
	<p>DIMENSIÓN 3: SEGURIDAD PENITENCIARIA La seguridad penitenciaria no se trata sólo de medidas de prevención de fugas, sino también de las medidas necesarias para evitar que los reclusos de alto riesgo trasladen actividades delictivas de la prisión al entorno libre. La seguridad y protección de las prisiones deben estar a cargo de guardias penitenciarios y deben cumplir con las condiciones de estas medidas.</p> <p><i>(Fuente)</i> Rodríguez (2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo y control de cómo actúan los profesionales para su resocialización. - Técnicas y métodos insuficientes en el tratamiento. - Comercio de bienes prohibidos al interior.

ANEXO N° 03 INSTRUMENTOS

GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL INPE

Título: "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios - 2019"

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿Considera usted que el sistema resocializador en el Centro Penal de "San Francisco de Asís" es efectivo?
Si, Considero que el sistema resocializador en el Centro Penal de "San Francisco de Asís" es efectivo, Pero Siempre hay Margen Para mejoras.
2. ¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación?
Si, creo que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación en la medida de sus posibilidades y recursos disponibles. Sin embargo, hay áreas donde se pueden hacer mejoras.
3. ¿Cree usted que los objetivos del sistema penitenciario van acordes con los tratamientos penitenciarios de los internos?
Los objetivos del sistema penitenciario están alineados con los tratamientos penitenciarios de los internos. Nuestro enfoque se centra en la rehabilitación y reincursión social.
4. ¿Considera usted que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos?
Si en general, Considero que la aplicación del sistema penitenciario permite una terapia adecuada para los internos, Pero enfrentamos desafíos con la falta de recursos y personal capacitado.
5. ¿Considera usted que el interno pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo?
Si, considero que muchos internos tienen la capacidad de reincorporarse a un centro de trabajo una vez que han cumplido su condena y han participado en programas de capacitación laboral y rehabilitación dentro del Penal.
6. ¿Cree usted que el interno coopere de una forma efectiva con el orden social?
Muchos internos pueden cooperar de manera efectiva con el orden social después de cumplir su condena y participar en programas. Sin embargo, esto puede variar según las circunstancias individuales y el nivel de apoyo.
7. ¿Considera usted que el interno vuelva a cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad?

La posibilidad de que un interno reincida en actos ilícitos al reintegrarse a la sociedad depende de varios factores, incluido su nivel de participación en programas de rehabilitación.

8. ¿Cree usted que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad?
Si, creo que es posible que los internos vuelvan a establecer una interrelación con las normas constitucionales ante la sociedad mediante programas y apoyo durante su reintegración.
9. ¿Considera usted que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de reposicionar al interno a la sociedad?
Si, la resocialización puede cumplir con la finalidad de reposicionar al interno en la sociedad, pero depende de la efectividad de los programas de rehabilitación y el apoyo.
10. ¿Considera que existe sobrepoblación de internos en el Centro Penitenciario "San Francisco de Asís" de Madre de Dios?
Si, existe sobrepoblación de internos en el centro penitenciario San Francisco de Asís de Madre de Dios, lo que presenta un desafío para brindar servicios y programas efectivos.
11. ¿Los internos están separados por pabellones según su peligrosidad?
Los internos están separados por pabellones según su nivel de peligrosidad y otros criterios de seguridad. Esto ayuda a mantener un ambiente seguro.
12. ¿La cobertura del servicio de agua es suficiente para todos los internos?
La cobertura del servicio de agua puede ser un desafío en algunos momentos debido a la sobrepoblación, pero se hacen esfuerzos para garantizar que todos los internos tengan acceso.
13. ¿La cobertura del servicio de Luz es suficiente para todos los internos?
Si, la cobertura del servicio de luz es suficiente para todos los internos de Madre de Dios se proporciona electricidad de manera adecuada para las necesidades.
14. ¿La cobertura del servicio de desagüe es suficiente para todos los internos?
La cobertura del servicio de desagüe puede ser un desafío pero se hacen esfuerzos para garantizar que todos los internos tengan acceso adecuado al servicio de desagüe.
15. ¿Es Limitada la Capacitación del personal penitenciario en tratamiento penitenciario?
Si, la capacitación del personal penitenciario en tratamiento, sin embargo se realizan esfuerzos para proporcionar capacitación continua.

GUIA DE ENCUESTA

ENCUESTA PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO

Título: “La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019”

Instrucciones

Estimado Sr.:

A continuación, encontrarás una serie de preguntas que deberás responder de la forma más honesta y veraz posible. No hay respuestas correctas o incorrectas. Utilice la herramienta durante el tiempo que necesite, y la herramienta es anónima y personal. Marca con una X las respuestas que creas apropiadas.

1	2	3	4	5				
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE				
				1	2	3	4	5
01	¿Cree usted que el sistema resocializador en el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios es efectivo?							
02	¿Hay un grave deterioro en la infraestructura del Establecimiento Penal de San Francisco de Asís de Madre de Dios?							
03	¿Existe hacinamiento en el Establecimiento Penal de San Francisco de Asís de Madre de Dios?							
04	El trato que recibe en el Establecimiento Penitenciario ¿es el adecuado y se respeta los derechos fundamentales de la persona?							
05	¿La alimentación y la permanencia en el establecimiento penitenciario es equitativa para todos los internos?							
06	¿Cree usted que en el Establecimiento Penitenciario hay favoritismo para otros reos por parte de la administración de justicia?							
07	¿Cómo cree usted que puede mejorar la gestión por parte del INPE dentro del Establecimiento Penitenciario San Francisco de Asís de Madre de Dios?							
08	¿Considera usted que el establecimiento penitenciario tiene las herramientas suficientes y adecuadas para lograr su rehabilitación?							
09	¿Considera que está listo o se siente preparado para reincorporarse a la sociedad?							
10	¿Considera usted que hubo injusticia al ser recluso en el establecimiento penitenciario?							
11	¿Conoce Usted, si existe algún tipo de ayuda y/o seguimiento por parte del INPE para ayudar al ex convicto a reincorporarse a la sociedad y tratar que no vuelva a reincidir?							

12	¿Considera Ud. que es alto el nivel de reincidencia en el sistema penitenciario?					
13	¿Tenemos sistemas de control de seguridad confiables?					
14	¿Considera Ud. que los talleres y aulas con los que cuenta el INPE en el Establecimiento Penitenciario en el que se encuentra son suficientes para cumplir con el objetivo de reeducarlo?					
15	¿Cuenta Ud. con espacio suficiente para sus necesidades básicas como, comer, dormir y así poder vivir en el Penal?					

GUIA DE ENCUESTA

ENCUESTA PARA LOS EX INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO

Título: “La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019”

Instrucciones

Estimado Sr.:

A continuación, encontrarás una serie de preguntas que deberás responder de la forma más honesta y veraz posible. No hay respuestas correctas o incorrectas. Utilice la herramienta durante el tiempo que necesite, y la herramienta es anónima y personal. Marca con una X las respuestas que creas apropiadas.

1	2	3	4	5				
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE				
				1	2	3	4	5
01	¿Cree usted, que el sistema resocializador en el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios es efectivo?							
02	¿Usted después de purgar condena en el Establecimiento Penitenciario de San Francisco de Asís de Madre de Dios, volvería a cometer el mismo u otro delito?							
03	¿Cree usted, que el tiempo de su condena ha sido suficiente para que pueda rehabilitarse por el delito que ha cometido para ingresar al penal?							
04	¿Cree que existe otra manera de poder rehabilitar a los reos, que no sea siendo recluidos en el establecimiento penitenciario?							
05	¿Existe un centro hospitalario y/o una posta dentro de las instalaciones del penal de San Francisco de Asís de Madre de Dios?							
06	¿Considera Usted que hay un seguimiento y ayuda a Ud. y su familia por parte del INPE para reintegrarlo a la sociedad?							
07	¿Confía Ud. en las autoridades del INPE?							
08	¿Considera usted que ha sido adecuado los tratamientos penitenciarios en materia educacional para su resocialización?							
09	¿Considera usted que ha sido adecuado los tratamientos penitenciarios en materia laboral para su resocialización?							
10	¿Considera usted que existe personal suficiente, en el Instituto Nacional Penitenciario para llevar a cabo las políticas de resocialización en el Centro Penitenciario “San Francisco de Asís” de Madre de Dios?							

**ANEXO N° 04 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE
ESTUDIO**



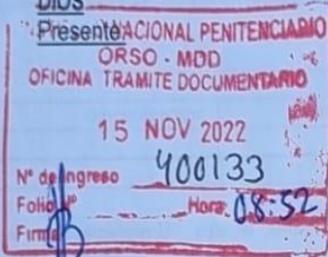
Puerto Maldonado, 07 de noviembre de 2022.

CARGO

OFICIO Nº 543-2022-UNAMAD-FED-EP-DvCP.

Señor:

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "SAN FRANCISCO DE ASIS" DE MADRE DE DIOS



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

FUT : S/N - 04-11-2022-DyCP- UNAMAD

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a las instalaciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "SAN FRANCISCO DE ASIS" de la región de Madre Dios que Ud. dignamente dirige; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución a los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios:

- **GALLEGOS LOPEZ, Yohan Ricardo con DNI N° 76637475.**
- **NINA CJUNO, Valentino Wilfredo con DNI N° 61080291.**

Los mismos que presentaron el CRONOGRAMA y MATERIALES A USAR que se adjuntan al presente:

ACTIVIDAD	HORA DE INICIO	HORA DE FINAL	LUGAR	DIA Y FECHA	MATERIALES
ENTREVISTA A 5 INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	08:00 AM	12:00 PM	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "SAN FRANCISCO DE ASIS" DE MADRE DE DIOS	VIERNES 18 DE NOVIEMBRE	• LAPIZ • LAPICERO • PAPEL • AGENDA
ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	15:00 PM	16:00 PM	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "SAN FRANCISCO DE ASIS" DE MADRE DE DIOS	VIERNES 18 DE NOVIEMBRE	

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"La Resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario "San Francisco de Asis de Madre de Dios- 2019"**, con fines únicamente académicos. Va en 06 (seis) folios.



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar CVD: 0058 3664 6903 3092



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida estima personal y mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

MAPS/DK
C/C
FED
ARCHIVO
REF: EXP. N° 1189



Firmado digitalmente por:
PUMA SACSÍ Miguel Ángel
FAU 20528917295 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 15:15:05-0500



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.
URL: sgd.unamad.edu.pe/validar CVD: 0058 3664 6903 3092



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio de
Justicia

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina Regional Sur
Oriente INPE

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Notificación.

A los 17 días del mes mayo del año en curso, en el E.P. Puerto Maldonado, al amparo de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" el jefe de División de Tratamiento notifica a los señores GALLEGOS LOPEZ Yohan Ricardo y NINA CJUNO Valentino Wilfredo, dentro del plazo correspondiente y lo establecido por Ley, con relación al oficio presentada sobre la solicitud de autorización para realizar investigación académica, a lo cual se advierte que los documentos presentados no se ajustan a lo establecido a las Directivas y Lineamientos que rigen a nuestra Institución, por lo que deberán adjuntar la documentación donde las autoridades universitarias acrediten dicho trabajo a realizar, deberán indicar que materiales usaran en dicho trabajo, adjuntar un cronograma de actividades así como proporcionar sus datos personales a detalle para poder seguir con el trámite dicha observación deberá subsanada en el tiempo estipulado por Ley caso contrario se procederá al archivamiento de su solicitud.

Puerto Maldonado 17 de octubre del 2022.



Abg. E. Jesús Cayo Comejo
JEFE DE DIVISION DE TRATAMIENTO
ESTABLECIMIENTO PENAL PUERTO MALDONADO

ANEXO N° 05 SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos:

Consentimiento Informado
o Validación de instrumento

Sr.

Dr. José Benito Cruz Coello

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Yohan Ricardo Gallegos López,
identificado con DNI N° 76637475, con
domicilio real en el inmueble N° C-20 de la
Avenida Alameda del distrito y provincia de
Tambopata, y **Valentino Wilfredo Nina
Cjuno**, identificado con DNI N° 61080291
con domicilio real en el km 441 de la carretera
Interoceánica – Triunfo del distrito y provincia
de Tambopata, Región de Madre de Dios; a
Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de
Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD,
tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de
nuestro trabajo de investigación titulado: Título: **“La resocialización de los internos
y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís”
de Madre de Dios – 2019”**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva
validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el
Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y
Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la
atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2022



Yohan Ricardo Gallegos López

DNI N° 76637475



Valentino Wilfredo Nina Cjuno

DNI N° 61080291

Solicitamos:

Consentimiento Informado
o Validación de instrumento

Sr.

Mag. Rolando José Camarena Quispe

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Yohan Ricardo Gallegos López,
identificado con DNI N° 76637475, con
domicilio real en el inmueble N° C-20 de la
Avenida Alameda del distrito y provincia de
Tambopata, y **Valentino Wilfredo Nina
Cjuno**, identificado con DNI N° 61080291
con domicilio real en el km 441 de la carretera
Interoceánica – Triunfo del distrito y provincia
de Tambopata, Región de Madre de Dios; a
Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de
Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD,
tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de
nuestro trabajo de investigación titulado: **“La resocialización de los internos y el
Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de
Madre de Dios – 2019”**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar
el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado
Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de
la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la
atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2022



Yohan Ricardo Gallegos López
DNI N° 76637475



Valentino Wilfredo Nina Cjuno
DNI N° 61080291

ANEXO N° 06 CARTA DE ACEPTACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

A : Fredy Rolando Dueñas Linares
Decano de la Facultad de Educación de la
UNAMAD

DE : Dr. José Benito Cruz Coello

TITULO : "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019"

TESISTA: Bachilleres: Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 06 de diciembre del 2022

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019", presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Dr. José Benito Cruz Coello
DNI N° 04827615

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

A : Fredy Rolando Dueñas Linares
Decano de la Facultad de Educación de la
UNAMAD

DE : Mag. Rolando José Camarena Quispe

TITULO : "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019",

TESISTA: Bachilleres: Yohan Ricardo Gallegos López y
Valentino Wilfredo Nina Cjuno

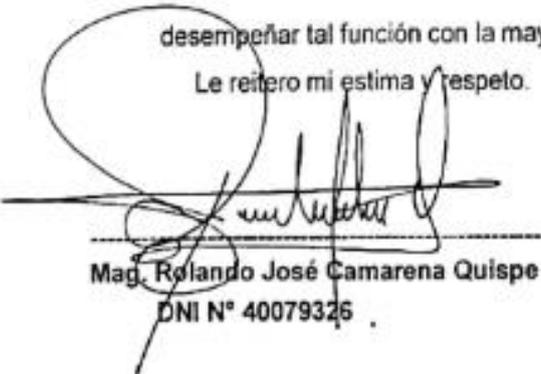
CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 06 de diciembre del 2022

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno**, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mag. Rolando José Camarena Quispe
DNI N° 40079326

ANEXO N° 07 FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Dr. José Benito Cruz Coello

Lugar y fecha: 14 de diciembre del 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

En redacción Muy buena con un 75%, coherencia o claridad con Muy bueno 80% y lo demás Bueno con el 60%.

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

En cuanto a actualidad Muy bueno con un 80%, respecto a la suficiencia Muy bueno con un 80% también. Asimismo en la intencionalidad si los indicadores corresponden un 80%.

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

En organización un 70% es decir es Buena, en consistencia un 85% es decir excelente, coherencia un 80% es decir Muy buena y finalmente la metodología Muy buena con 80%.

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

Ninguna

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Dr. José Benito Cruz Coello

DNI N° 04827615

Celular: 992115429

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019”**,

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno**

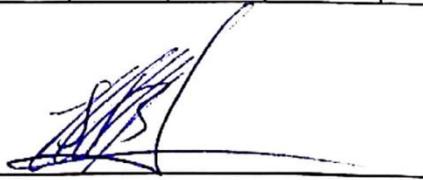
CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores y puntos se escribieron teniendo en cuenta los elementos requeridos.				75%	
	2. CLARIDAD	Se expresa en un lenguaje apropiado.				80%	
	3. OBJETIVIDAD	Se manifiesta a través de un comportamiento observable.			60%		
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.				80%	
	5. SUFICIENCIA	El número y la profundidad de los proyectos es suficiente.				80%	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide de manera adecuada las variables de estudio.				80%	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Entre todos los elementos básicos del estudio existe una organización lógica.				70%	
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					85%
	9. COHERENCIA	Coherencia entre proyectos, indicadores, dimensiones y variables				80%	
	10. METODOLOGÍA	Esta estrategia cumple con los objetivos de diagnóstico.				80%	

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma


Dr. José Benito Cruz Coello
DNI N° 04827615
Celular: 992115429

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal "San Francisco de Asís" de Madre de Dios – 2019",

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Dr. José Benito Cruz Coello

Lugar y fecha: 14 de diciembre del 2022

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

respecto a la redacción se determino Muy bueno con un 75%,
coherencia o claridad con 77% es decir Muy bueno, la objetividad
se determino muy buena con un 70%.

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Se observa que respecto a la actualidad con un 80%, 75%
en la suficiencia es decir Muy buena y con un 60%
la intencionalidad o relación es decir Buena.

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

la organización muestra un 65% es decir Muy buena.
la consistencia mostro un 60% por lo cual se dice que
es buena y la metodología se determino Muy buena.

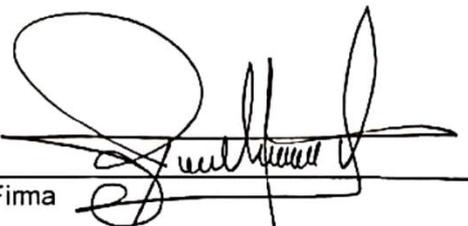
III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

Ninguna

...LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mg. Rolando José Camarena Quispe
DNI N° 4007932
Celular: 98919824

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“La resocialización de los internos y el Sistema Penitenciario en el Establecimiento Penal “San Francisco de Asís” de Madre de Dios – 2019”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Yohan Ricardo Gallegos López y Valentino Wilfredo Nina Cjuno**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buono 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores y puntos se escribieron teniendo en cuenta los elementos requeridos.				75%	
	CLARIDAD	Se expresa en un lenguaje apropiado.				77%	
	OBJETIVIDAD	Se manifiesta a través de un comportamiento observable.				70%	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.				80%	
	SUFICIENCIA	El número y la profundidad de los proyectos es suficiente.				75%	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide de manera adecuada las variables de estudio.			60%		
Estructura	ORGANIZACIÓN	Entre todos los elementos básicos del estudio existe una organización lógica.				65%	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.			60%		
	COHERENCIA	Coherencia entre proyectos, indicadores, dimensiones y variables				78%	
	METODOLOGÍA	Esta estrategia cumple con los objetivos de diagnóstico.				80%	

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma

Mg. Rolando José Camarena Quipe
DNI N° 40079326
Celular: 989198248